JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
JOSE CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2019

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDIN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II", todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- secop-ii

11. **El JARDIN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, EN CASO DE EVIDENCIAR INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD, LA MISMA SERÁ PUESTA EN DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL PROPONENTE SERÁ RECHAZADO.**

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso podrá ser sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

Es importante aclarar que este control será ejercido de oficio por la VEEDURÍA DISTRITAL o si EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS así lo solicita lo que dependerá de la respuesta positiva por parte de la VEEDURÍA.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **. El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades**.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales , legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme a los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Toda observación allegada por el buzón de mensajes del proceso de selección, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

En el evento de que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	SI	NO	NO	NO

CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE – HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO	NO	NO

2.9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3.2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS FUNDAMENTALES

La plantación de aboles y arbustos requerida en la ciudad de Bogotá objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá expedido por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS y de acuerdo al reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018) ó los que los modifiquen o sustituyan.

3.2.1. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PLANTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS

Para cumplir con las actividades de plantación objeto del contrato a adjudicar, cada contratista adjudicatario debe garantizar en la ejecución del sub-componente (A) el suministro del material vegetal según la especie(s) determinadas en cada uno de los diseños paisajísticos entregados por el jardín (se aclara que la elaboración de los diseños paisajísticos es de competencia exclusiva del Jardín Botánico), material vegetal que debe cumplir con cada uno de las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales y la altura requerida para permitir la sostenibilidad de la plantación. No serán aceptados por el supervisor el recibo de material vegetal que no se encuentre recibido a satisfacción.

Para cumplir con las actividades de plantación objeto del contrato a adjudicar, cada contratista adjudicatario debe garantizar en la ejecución del sub-componente (B) un mínimo de diez (10) operarios y dos (2) ingenieros forestales residentes considerando el rendimiento establecido de dos (2) árboles plantados por operario al día, durante el plazo de ejecución del contrato de cuatro (4,5) meses al que se descuenta la primera etapa de adecuación pre-operativa establecida en quince (15) días, para una etapa de ejecución de actividades de plantación de cuatro (4) meses.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la revisión por parte de la supervisión designada para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que el supervisor releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por el supervisor, en los términos de los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

El desarrollo de las actividades de plantación comprende la ejecución de DOS (2) sub- componentes:

3.2.1.1 SUB-COMPONENTE (A) - SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL:

Entregado un diseño paisajístico a ejecutarse por el contratista adjudicatario, deberá procederse a identificar el material vegetal requerido para su suministro, y deberá iniciarse lo respectivo para su adquisición.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

La altura del material vegetal a plantar en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2.1.1 del Manual de Silvicultra Urbana (*documento que fija los estándares, procedimientos, los aspectos técnicos y conceptuales de las actividades relacionadas con la arborización urbana* Resolución conjunta SDA-JBBJCM 4090 de 2007) es variable y depende fundamentalmente de las características de la especie, entre 0,8m y 1,5m o más, contados desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta. Esta altura debe ser acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. La aprobación de la altura mínima del material vegetal a plantar será establecida por el Jardín Botánico para cada especie y señalada mediante los comités de seguimiento semanal al contratista adjudicatario, lo cual deberá constar en el respectivo formato de acta de reunión.

El contratista adjudicatario será responsable del material vegetal, su adquisición y suministro. Este material vegetal deberá ser presentado a la supervisión para su aprobación para lo cual deberá quedar constancia en un acta de entrega en la cual se relacionen la persona oficialmente delegada por el contratista adjudicatario para su entrega y el residente responsable de su recepción designado por la supervisión que de forma obligatoria deberá contar con un ingeniero forestal quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de material vegetal establecidas en el estudio previo. La supervisión no podrá recibir el material a satisfacción que no se encuentre acorde con las especificaciones técnicas en estos estudios previos establecidas y deberá rechazarlo, para su cambio por el contratista adjudicatario. En el acta deberá constar el nombre y documento de identidad de quien hace la entrega y de quien recibe y en todo caso el acta deberá describir la certificación del ingeniero forestal del cumplimiento de las condiciones técnicas del material vegetal, sitio de recepción y el correspondiente soporte fotográfico del material objeto de entrega, y las observaciones y/o salvedades a que haya lugar.

SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

Material vegetal

El material vegetal que será suministrado para la ejecución de los diseños paisajísticos entregados debe ser entregado por el contratista adjudicatario. Los arboles por utilizar deben encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.

La especie o especies a plantarse en un proyecto determinado deben corresponder a las señaladas en el diseño paisajístico entregado por el JBJCM y la altura del material vegetal suministrado por el contratista adjudicatario debe corresponder a la señalada para cada especie por el Jardín Botánico. La altura del material vegetal debe ser medida desde la base del tronco hasta la sección apical de la planta. Toda modificación en la altura del material vegetal debe ser autorizada por el supervisor del contrato mediante el desarrollo de los comités semanales de seguimiento a la ejecución, quien notificará en debida forma mediante memorando informativo al Jardín Botánico. Las modificaciones económicas a que hubiere lugar deben ser informadas y legalizadas por la supervisión en la Entidad mediante otrosí modificatorio a los contratos adjudicados.

La altura del material vegetal suministrado por el contratista adjudicatario debe ser acorde con el tamaño de la bolsa la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular. Esta consideración es de obligatorio cumplimiento para el material vegetal propagado a través de semilla y que presente un tipo de raíz pivotante. Así mismo, el material vegetal suministrado debe tener un bloque o pan de

tierra que permita el crecimiento de la raíz sin ningún tipo de malformación (entorchamiento, desgarramiento, afectaciones fitosanitarias, etcétera). Estas características presentan gran variación de acuerdo con la especie que se defina en los diseños, por lo tanto, cada uno de los criterios debe ser valorado por el supervisor.

3.2.1.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL VEGETAL.

1. Sin considerar la altura de la bolsa llena, la altura de los individuos vegetales debe corresponder a la establecida en el presente estudio.

2. Las hojas deben estar enteras, bien formadas, sin amarillamientos, abarquillamientos, ni necrosis.

3. Las plantas deben presentar un sistema radicular bien formado y no presentar ablandamientos ni entorchamientos.

4. Será objeto de verificación la conformación de las copas, ramificación y la densidad y color del follaje, conforme a las características de cada especie según el Manual de Silvicultura Urbana

5. En relación al manejo previo en vivero, los individuos vegetales deben haber permanecido aislados del suelo y haber sido manejados y tratados técnicamente de tal manera que la bolsa no haya sufrido desgaste ni rompimiento.

6. En general, el material vegetal debe presentar un pan de tierra compacto y firme, acorde con la altura de cada especie y desarrollo radicular.

7. Con el fin de garantizar un buen establecimiento en el sitio definitivo de plantación, el material vegetal debe estar en perfecto estado nutricional y sanitario.

8. Salvo aquellas especies arbóreas que UNICAMENTE se puedan propagar de forma vegetativa, el material vegetal arbóreo debe haber sido propagado sexualmente, es decir a partir de semilla.

9. El lugar de procedencia u origen del material vegetal debe corresponder o presentar condiciones ecológicas similares al Distrito Capital, con el objeto de facilitar la adaptación de los individuos en el sitio final de plantación.

10. En caso de especies que por su distribución ecológica no correspondan a las condiciones de la Sabana de Bogotá, deberán haber sido sometidas a un proceso de adaptación en condiciones de vivero, durante mínimo cuarenta y cinco días.

11. El sustrato debe contener suelo, preferiblemente de textura franca, con un contenido de materia orgánica apropiado al tamaño de la bolsa y especie; cascarilla de arroz quemada (sin alcanzar punto de ceniza) en proporción mínima de 5:1 y debe estar libre de patógenos y cualquier tipo de sustancia y/o elemento contaminante.

12. Las bolsas del material vegetal a plantar, deben ser de mínimo calibre 2, no encontrarse en mal estado (ni cristalizadas, ni deterioradas, ni reventadas), deben tener perforaciones en su parte media y baja, de forma cilíndrica, parte inferior con fuelle y preferiblemente ser de color negro, el material vegetal a entregar no debe estar recién embolsado y el pan de tierra debe estar bien compactado en la bolsa.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

13. Los árboles monopódicos deben presentar fustes únicos y dependiendo de la especie deben ser rectos, sin deformaciones atípicas (cuello de ganso, agallas de corona y otro tipo de agallas ocasionadas por insectos). Para este tipo de especies, no se aceptarán individuos bifurcados.

14. El sistema radicular no debe encontrarse malformado, con geotropismo negativo, entorchamiento, ni haberse desarrollado por fuera de la bolsa.

15. El desarrollo radicular debe ser proporcional al desarrollo de las estructuras aéreas.

16. El material vegetal arbóreo y arbustivo debe estar suficientemente lignificado, y de acuerdo a cada especie con una adecuada relación diámetro basal con respecto a la altura, según lo discrimine la supervisión del contrato.

17. El material vegetal no debe presentar podas apicales ni tutores adheridos al fuste.

18. El material debe estar embolsado y centrado en la bolsa.

19. El transporte mayor y menor deberá realizarse técnicamente, de tal forma que el material vegetal no sufra ningún daño, garantizándose la mínima pérdida de turgencia foliar, debe efectuarse a velocidades moderadas.

20. El transporte mayor debe realizarse en camiones carpados. El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material: carretillas.

NOTA 1. El contratista adjudicatario debe tener en cuenta, que la inobservancia de estos requisitos en el momento de la plantación del material vegetal, NO CONDICIONA al Jardín Botánico a su aprobación.

NOTA 2: Será responsabilidad del contratista adjudicatario todos los daños que se causen al material vegetal por efectos de cargue y descargue durante el transporte, por lo tanto asumirá de su cuenta y riesgo esta actividad, y en consecuencia reemplazará el material vegetal que resulte afectado y/o dañado en el cargue y descargue.

3.2.1.1.2 ESPECIES OBJETO DE SUMINISTRO

ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Tamaño de Bolsa (mínimo)	Altura mínima (m)	UNIDAD
1	Carbonero	*Calliandra carbonaria*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
2	Caucho Sabanero	*Ficus americana* subsp. *andicola* / *Ficus soatensis*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
3	Chicala amarillo	*Tecoma stans*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
4	Cedro	*Cedrella montana*	(20cmX30cm) x	≥1,5	Unidad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Tamaño de Bolsa (mínimo)	Altura mínima (m)	UNIDAD
			(20cmX30cm)		
5	Falso Pimiento	*Schinus molle*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
6	Guayacán de Manizales	*Lafoensia acuminata*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
7	Ligustro	*Ligustrum lucidum*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
8	Liquidámbar	*Liquidambar styraciflua*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
9	Magnolio	*Magnolia grandiflora*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
10	Mangle de tierra fría	*Escallonia pendula*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
11	Nogal	*Juglans neotropica*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
12	Palma de Cera	*Ceroxylon quindiuense*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
13	Palma Phoenix	*Phoenix canariensis*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
14	Pino Colombiano	*Podocarpus oleifolius*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
15	Pino Romerón	*Retrophyllum rospigliosii*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
16	Roble	*Quercus humboldtii*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
17	Roble australiano	*Grevillea robusta*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
18	Sangregado	*Croton bogotanus / Croton funckianus*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad
19	Siete cueros	*Tibouchina lepidota*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1	Unidad
20	Yarumo	*Cecropia sp.*	(20cmX30cm) x (20cmX30cm)	≥1,5	Unidad

NOTA 1: En los casos en que el contratista adjudicatario por medio de informe técnico fundamentado en estudio de mercado, demuestre la inexistencia de oferta de mercado de alguna de las especies descritas y con recomendación de la supervisión, el JBJCM podrá autorizar el cambio del tamaño de la especie o el cambio de la especie en el diseño paisajístico. Estos cambios deben ser establecidos mediante acta de reunión que debe ser remitida al expediente contractual ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica de la Entidad y será la base para proceder a su suministro. Las modificaciones económicas a que hubiere lugar deben ser informadas y legalizadas por la supervisión en la Entidad mediante otrosí modificatorio.

NOTA 2: En caso de requerirse adicionar una o más especies a las aquí establecidas, se deberá, previa oferta del contratista adjudicatario sobre su precio, proceder a efectuarse por el JBJCM un estudio de

mercado que permita establecer el precio de suministro de la especie o especies. Precio que deberá ser fijado y aceptado por el contratista, mediante comunicación escrita que debe ser remitida al expediente contractual ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica de la Entidad y será la base para proceder a su suministro.

NOTA 3: En caso que el material vegetal sea suministrado por el Jardín Botánico de Bogotá se descontará al contratista el valor del mismo según el análisis de precios unitarios que hace parte integral del presente contrato.

3.2.1.2. SUB-COMPONENTE (B) – PLANTACIÓN

La plantación es el conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado establecimiento de la cobertura vegetal arbórea.

Antes de proceder a plantar debe verificarse que las condiciones continúan siendo las mismas del momento del diagnóstico para diseño. En caso contrario, deben realizarse los ajustes necesarios para lograr un resultado apropiado para el lugar. La plantación de árboles se realizará en las zonas entregadas por el JBJCM y corresponde a las siguientes actividades secuenciales mínimas:

3.2.1.2.1. RECEPCIÓN DE DISEÑO PAISAJÍSTICO

El Jardín Botánico entregará al contratista adjudicatario los diseños paisajísticos para la ejecución de la plantación de árboles en campo y estos diseños se consideran requisito indispensable para que se realice la plantación a continuación se describen los pasos para la recepción e implementación de los diseños paisajísticos:

1. Los diseños paisajísticos se entregarán al contratista adjudicatario únicamente por el JBJCM mediante acta u oficio formal con copia a la supervisión del contrato.

2. El listado de los diseños paisajísticos con los árboles a plantar se entregarán de manera mensual y/o de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

3. Para diseños mayores a 10 árboles se entregaran planos en formato PDF y planos en formato DWG, y para los diseños que relacionan una cantidad inferior a 10 árboles se entregaran bocetos de plantación.

4. Para el trazado de cada diseño paisajístico entregado que contenga más de 10 árboles y de acuerdo al sitio de ubicación del diseño paisajístico:

 a. Cuando corresponda y según se planifique el contratista adjudicatario. incluirá en su cronograma semanal de actividades, jornadas de trazados de diseños paisajísticos.
 b. El contratista adjudicatario asignara para el desarrollo de estas jornadas un profesional arquitecto y mínimo un operario con herramienta y estacas que permitan la demarcación en terreno de los sitios a plantar. Así mismo de vehículo que permita el transporte de los profesionales y las herramientas para el adecuado desarrollo de estas jornadas.
 c. Para el desarrollo de la jornada de trazado, la supervisión asignará mínimo un residente que de manera conjunta con el arquitecto del contratista adjudicatario y con acompañamiento del Jardín Botánico realizará el respectivo trazado de cada diseño paisajístico.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

d. El contratista adjudicatario no podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin el acompañamiento y autorización de la supervisión y el Jardín Botánico.
e. Solamente el profesional delegado por el JBJCM tiene potestad de realizar en terreno cambios en los diseños paisajísticos entregados.
f. Una vez realizado el trazado, la supervisión levantará acta de entrega que debe estar firmada por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario, por parte de la supervisión que realizaron la entrega y trazado del diseño.

5. Para el trazado de cada diseño paisajístico o boceto entregado que contenga menos de 10 árboles y de acuerdo a su sitio de ubicación:

a. Cuando corresponda y según se planifique el contratista adjudicatario incluirá en su cronograma semanal de actividades, jornadas de trazados de diseños o bocetos paisajísticos.
b. El contratista adjudicatario asignará para el desarrollo de estas jornadas un profesional arquitecto y mínimo un operario con herramienta y estacas que permitan la demarcación en terreno de los sitios a plantar. Así mismo de vehículo que permita el transporte de los profesionales y las herramientas para el adecuado desarrollo de estas jornadas.
c. Para el desarrollo de la jornada de trazado, la supervisión asignará mínimo un residente que de manera conjunta con el arquitecto del contratista adjudicatario realizará el respectivo trazado de cada diseño o boceto paisajístico.
d. El contratista adjudicatario no podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños o bocetos, ni modificaciones a estos sin el acompañamiento y autorización de la supervisión.
e. Cuando se requieran cambios a los diseños o bocetos entregados se realizara consulta al profesional delegado por el JBJCM quien es el único con potestad para realizar los cambios en los diseños a que hubiere lugar.
f. Una vez realizado el trazado, la supervisión levantará acta de entrega que debe estar firmada por los profesionales delegados por parte del contratista adjudicatario y por parte de la supervisión realizaron el trazado del diseño o boceto paisajístico.

6. El JBJCM podrá establecer la priorización y orden de ejecución de los diseños paisajísticos entregados. Para los casos en los que la implementación del diseño paisajístico y la plantación corresponda a eventos especiales o solicitudes prioritarias, el contratista adjudicatario debe tener la capacidad de generar las adecuaciones y suministros necesarios para ejecutar el evento prioritario en el plazo que le indique el JBJCM, por lo tanto la realización del trazado a solicitud del JBJCM podrá realizarse por fuera del cronograma semanal establecido y tendrá prioridad para AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. y para la supervisión sobre las demás actividades programadas.

7. Al finalizar la plantación y con la presentación de los informes mensuales el contratista adjudicatario deberá entregar a la supervisión para revisión, borrador de los planos record en formatos DWG y PDF de los diseños ejecutados para el periodo a cobrar, en los que conste la implementación del diseño entregado y los cambios que se realizaron durante su ejecución.

8. Como requisito para la liquidación del contrato, el contratista adjudicatario deberá entregar a la supervisión el total de diseños de los planos record o planos finales en formato DWG, en formato PDF e impresos a color en tamaño doble carta los planos firmados en los que conste la certera de ejecución del diseño entregado y los cambios que se realizaron durante su ejecución.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Nota 1: En los casos en que el supervisor del contrato lo determine y para aquellos sitios o áreas para las que no exista un plano de diseño establecido, se realizaran directamente en campo de manera conjunta entre el contratista adjudicatario y la supervisión las actividades de diseño y trazado, del desarrollo de estas jornadas se levantara acta que describa la actividad realizada y las cantidades de sitios a intervenir, esta acta será soporte y autorización para dar inicio a las actividades de plantación.

3.2.1.3. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1. FASE PRE-OPERATIVA

A ejecutarse máximo en quince (15) días calendario después de cumplidos todos los requisitos de legalización del contrato y firmada el acta de inicio, en esta fase el contratista adjudicatario deberá verificar, validar y/o ajustar toda la información que se le entregue por parte de la Entidad con respecto a las áreas a intervenir para la plantación de árboles.

El contratista adjudicatario en trabajo mancomunado con el supervisor del contrato deberá verificar toda la información y reportar a la Entidad de los ajustes que considere necesarios para la implementación de los diseños paisajísticos entregados. Adicionalmente, durante esta fase o periodo de tiempo el contratista adjudicatario, con el acompañamiento y aval del supervisor, garantizará que cuenta con todo el personal contratado requerido para ejecutar las actividades encomendadas, así como con las debidas afiliaciones de riesgos laborales de su equipo de trabajo y la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, elementos de dotación y EPP requeridos para la implementación y ejecución de las actividades de plantación a las que refiere la Fase Operativa del estudio previo.

Con la suscripción del contrato el contratista adjudicatario entiende y acepta que esta fase pre-operativa no conlleva relación de pago. El pago de estas actividades pre-operativas se encuentra calculado e incluido en la realización de cada una de las actividades operativas requeridas para la plantación de un árbol. Así mismo, el contratista se hará responsable por todos los atrasos que se generen por no cumplir eficientemente con esta fase.

2. SOCIALIZACIÓN

El contratista adjudicatario debe informar en debida forma a la ciudadanía en general y a las autoridades competentes sobre el tipo y duración de las actividades de plantación a realizar, así como sobre el responsable de su ejecución. Todo el equipo profesional y operativo del contratista adjudicatario debe estar en capacidad de informar y atender de la mejor manera posible las dudas y requisitos de la comunidad aledaña a los sitios de plantación, bajo la guía y liderazgo del profesional social vinculado y responsable de esta labor.

Con el fin de evitar accidentes durante la etapa de ahoyado y plantación se deben aislar los sitios de trabajo con cinta preventiva de colores amarillo y negro establecidos en el estudio de mercado.

La intervención social se realizará sobre los siguientes casos:

a. Sobre los diseños paisajísticos que se consideren críticos por posible daño antrópico.
b. Para los diseños paisajísticos ubicados en zonas estratégicas de gran impacto.
c. Por solicitud ciudadana.
d. Por diagnóstico del profesional social.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

e. Para los diseños paisajísticos por solicitud del JBJCM.
f. Para los diseños paisajísticos por solicitud del interventor.
g. Cuando exista una solicitud de apoyo de alguna entidad distrital.

Nota: Toda intervención social a realizar debe estar enmarcada dentro del programa del jardín Botánico ***YoPlanté***

Actividades sociales mínimas a desarrollar:

Para la implementación de los diseños paisajísticos en los que se requiera intervención social, se deben desarrollar las siguientes actividades sociales mínimas:

1. Programar un recorrido para determinar la situación social del área de influencia de la plantación.

2. Contacto con los líderes ambientales, solicitantes, juntas de acción comunal, instituciones educativas privadas y públicas y demás actores sociales aledaños al área del diseño paisajístico.

3. Identificación de problemáticas sociales y/o ambientales causantes de la pérdida del arbolado (presencia de escuelas de futbol, zonas de recreación de instituciones educativas, mascotas, semovientes, botadero de escombros y basuras, invasión de espacio público con atracciones mecánicas y comidas rápidas).

4. Toma de registro fotográfico de la zona – antes - donde se identifique las posibles causas de pérdida de arbolado, durante la jornada de plantación y al finalizar la intervención para establecer un comparativo del cambio y mejoramiento de la zona.

5. Elaborar acta de reunión informativa con los líderes comunales.

6. Generar compromisos y medidas para mitigar el impacto ocasionado en el arbolado para darle sostenibilidad al proyecto.

7. Identificar las tareas técnicas y sociales y programar el trabajo de manera mancomunada con la comunidad

8. Desarrollar las tareas propias de plantación y de participación comunitaria, tal como lo establece el procedimiento dentro del sistema de gestión de calidad de la entidad.

9. Cumplir con lo establecido en el instructivo INS.01.PM.03.08.04 Determinación de la estrategia de socialización, cumplir con lo establecido en el procedimiento PM.03.08.04 Viabilizarían social de las propuestas de los proyectos paisajísticos y los demás procedimientos y formatos que disponga el JBJCM para tal fin.

10. Seguimiento a los proyectos donde se ha intervenido con plantación y participación comunitaria, con el fin de observar que se está cumpliendo con los compromisos pactados y determinar si las medidas tomadas para mitigar la pérdida del arbolado han generado un resultado positivo.

3.2.1.4 PREPARACIÓN DE TERRENO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

La preparación del terreno comprende la adecuación y la limpieza del terreno o área de influencia directa del diseño paisajístico a intervenir. Esta preparación consiste en el retiro de malezas, residuos o escombros y demás elementos obstructivos del área donde se realizará la plantación de los árboles.

3.2.1.4.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista adjudicatario debe entregar para revisión y aprobación al JBJCM un plan de trabajo que contenga como mínimo la descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas. Este documento debe contener el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Plan de Información Social y el Plan de ejecución de actividades técnicas.

3.2.1.5. ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las actividades operativas corresponden a las descritas a continuación, que deben realizarse por el personal idóneo aprobado por la supervisión y con el pleno uso de la imagen institucional, los elementos de protección personal, los insumos, los equipos y las herramientas que refiere el estudio previo.

1. Trazado

Se entiende por trazado el conjunto de actividades que determinan la proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando directamente en terreno la información contenida en los planos de diseño paisajísticos entregados por la Entidad. Para la realización de esta labor se debe usar cintas métricas y para demarcar el sitio de plantación de cada árbol se deben usar estacas y/o pintura y delimitarse el área con alguna herramienta manual. El trazado debe realizarse por un delegado en arquitectura y/o diseño del contratista adjudicatario con acompañamiento de un residente de la supervisión y un profesional delegado por el JBJCM. Cuando sea necesario realizar sobre el diseño entregado alguna modificación, esta debe ser consultada por la supervisión y aprobada por el profesional que el Jardín Botánico designe para ello.

2. Ahoyado

La preparación del terreno para las labores de plantación de árboles urbanos se justifica por diversas razones entre las que se destacan la necesidad de garantizar la supervivencia del individuo arbóreo y facilitar su adaptación a la zona de plantación.

El punto marcado en el trazado es el centro del hoyo, alrededor de este se hace una excavación o ahoyado en forma de cubo de 1m x 1m x 1m, es decir un ($1m^3$) metro cubico, el contratista adjudicatario puede hacer el hoyo de otras formas geométricas siempre y cuando se conserve el volumen establecido, cada hoyo realizado debe quedar lleno de sustrato al final de la jornada de trabajo (solamente quedaran hoyos vacíos cuando la supervisión así lo autorice) y debidamente señalizados hasta la jornada de plantación.

En caso de que en las labores de ahoyado se presente en el suelo zona endurecida, placa de concreto, raíces abandonadas o cualquier otro material que implique el uso de herramientas o equipo especializado, estas labores estarán sujetas a visitas de inspección que realizará la supervisión del contrato, quien determinará su aval de ejecución y su rompimiento o desenraizado deberá ser llevado a cabo por el contratista adjudicatario.

En los casos en los cuales por presencia de placas de concreto, asfalto, redes domiciliarias, etc., no sea posible completar la profundidad del ahoyado mínimo requerido para la plantación, deberá informarse de

manera inmediata a la supervisión del contrato quien determinará la continuidad o no de la actividad. Si el supervisor del contrato determina que técnicamente el ahoyado puede completarse, deberá dejarse constancia mediante acta y el contratista bajo su responsabilidad deberá sin que sea aceptable ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación completar la actividad.

3. Llenado

Esta labor consiste en llenar completamente el hoyo con un sustrato fértil y adecuado en cantidad de 1.2m³. Esta actividad pretende buenas condiciones físicas, químicas y biológicas al suelo que permitan un desarrollo adecuado de la planta. El contratista adjudicatario no puede realizar el llenado de los hoyos sin que la supervisión haya verificado su dimensión, lo que debe reposar en acta o bitácora diaria.

El sustrato debe estar compuesto por tierra negra fértil que debe ser preparada con cascarilla de arroz y cal (8 partes de tierra por 1 de cascarilla). El sustrato debe corresponder a la mezcla de los componentes, por lo cual NO se admite el llenado de los hoyos con los componentes por separado y la puesta de la cascarilla al final. La supervisión realizará verificación de la mezcla del sustrato en sitio o mediante muestreo a cada viaje recibido, de lo cual dejara constancia en acta, bitácora diaria y registro fotográfico.

Las dosis de fertilizantes necesarias para suplir las necesidades nutricionales del árbol a involucrar al sustrato en el momento del llenado son las siguientes: 3.000 gramos de cal dolomita mezclada con el suelo que va dentro del hoyo con una capacidad de 1 Metro cubico, también se le debe incorporar y mezclar 850 gramos del fertilizante 18-18-18-1, más 150 gramos del fertilizante Sulfato de Magnesio. Estos dos fertilizantes deben mezclarse con el suelo que va dentro del hoyo, considerando que la fertilización suple las necesidades nutricionales durante un (1) año a partir del momento de la siembra. Las dosis de la fertilización se deben mantener constantes independientemente del tipo de emplazamiento.

El contratista adjudicatario deberá efectuar y presentar para cada cuenta de cobro o periodo facturado un análisis físico-químico de la tierra suministrada que contenga como mínimo: Granulometría, clase pH(entre 5.6 y 7.5), Acidez intercambiable, Conductividad eléctrica (en pasta saturada menos a 2 dS m-1), Carbono total, fosforo disponible, aluminio, bases totales, Saturación de bases, elementos mayores, elementos menores, CIC (igual o superior a 20 Cmol (+) kg -1 de suelo), nitrógeno total, textura (por método de la pipeta Lowy)y retención de humedad (a -33, -100, -500, y -1500 Kpa). Los análisis de los parámetros deben realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM para la totalidad de los parámetros a evaluar. Dichos análisis de suelos deberán entregarse al Jardín Botánico José Celestino Mutis antes de la extracción de la tierra negra preparada.

El contratista adjudicatario debe planificar el llenado de los hoyos abiertos de tal forma que al finalizar cada jornada de trabajo diario no pueden permanecer hoyos vacíos, en caso excepcional y solo cuando la supervisión del contrato así lo autorice, los hoyos vacíos deben quedar debidamente demarcados y señalizados con cinta de peligro.

4. Manejo de Residuos Producto del Ahoyado

En cumplimiento de la normatividad vigente es responsabilidad el contratista adjudicatario generador de residuos prevenir y minimizar los impactos que lleguen a causarse al ambiente derivados de su inadecuado manejo; el contratista adjudicatario es responsable de sus obligaciones inherentes al manejo integral de los residuos que genera en desarrollo de sus actividades, por lo que se regirá para todos los efectos por la normatividad vigente relacionada con la recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos

provenientes de excavación para la plantación de árboles en un tiempo no mayor a 48 horas después de generados (las excepciones en el tiempo de recolección serán únicamente autorizadas por la supervisión y en este caso la respectiva anotación se dispondrá en la bitácora o libro de campo) y correctamente acopiados según las instrucciones que determine la supervisión para la correcta ejecución de cada diseño entregado. Asimismo, el contratista adjudicatario deberá acopiar los residuos en lonas o sacos para su recolección, cada vez que el supervisor lo requiera.

5. Plantación en zona blanda

En el momento de la plantación del árbol o arbusto se debe:

- Alistar el individuo arbóreo para su plantación transportándolo y maniobrándolo con el cuidado necesario para que no se desprenda del bloque o pan de tierra que lo contiene.
- Hacer un hoyo en el centro del área a plantar del tamaño del bloque o pan de tierra o de la bolsa del árbol a plantar
- Se debe aplicar 10gr de polímero hidro-retenedor en el hoyo asegurándose que quede esparcido en el fondo y bordes
- Debe quitarse o se romperse la bolsa del árbol, maniobrándolo manualmente con el cuidado tal que no se desintegre el bloque o pan de tierra que lo contiene
- Debe introducirse el individuo arbóreo dentro del hoyo colocando paulatinamente tierra alrededor hasta llenar por completo y alcanzar el nivel del terreno circundante. A medida que se le coloca tierra al árbol, esta debe ser compactada firmemente teniendo el cuidado de no dañar el pan de tierra, ni romper las ramas del árbol.

La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño de arborización entregado por el JBJCM teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

6. Plantación en zonas duras

Para la plantación en zonas duras se requiere que el contratista adecue el sitio generando un área efectiva de 1 metro cúbico (se recomienda 1 m x 1 m 1 m como mínimo) para el desarrollo de la estructura radicular básica del árbol. Por lo anterior debe plantarse el árbol en materas tipo contenedor el contratista debe desocuparlo en el volumen descrito y llenarlo con sustrato.

En el momento de la plantación del árbol o arbusto se debe:

- Alistar el individuo arbóreo para su plantación transportándolo y maniobrándolo con el cuidado necesario para que no se desprenda del bloque o pan de tierra que lo contiene.
- Hacer un hoyo en el centro del área a plantar del tamaño del bloque o pan de tierra o de la bolsa del árbol a plantar
- Aplicar 10gr de polímero hidro-retenedor en el hoyo asegurándose que quede esparcido en el fondo y bordes
- Debe quitarse o se romperse la bolsa del árbol, maniobrándolo manualmente con el cuidado tal que no se desintegre el bloque o pan de tierra que lo contiene

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Debe introducirse el individuo arbóreo dentro del hoyo colocando paulatinamente tierra alrededor hasta llenar por completo y alcanzar el nivel del terreno circundante, a medida que se le coloca tierra al árbol, esta debe ser compactada firmemente pero teniendo el cuidado de no dañar el pan de tierra, ni romper las ramas del árbol.

NOTA 1: La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño paisajístico entregado por el JBJCM, teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.

7. Otros Materiales

7.1. Sustrato:

La mezcla por utilizar para rellenar los espacios, entre el pan de tierra y el espacio de plantación, está compuesta por tierra fértil, tamizada, enriquecida con abono orgánico y material tipo cascarilla de arroz, en proporción de 8:1, es decir, 8 partes de tierra negra por 1 parte de cascarilla, que dé una característica ideal de aireación al sistema radicular de los individuos por plantar.

7.2. **Tutorado**:

El tutorado consiste en establecer al árbol un tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 2 m de altura X 0.03m X 0.03m y para individuos de porte arbustivo de medidas mínimas 1.5m de altura X 0.03m X 0.03m), este listón se debe ubicar a una distancia del tronco del árbol tal que no afecte sus sistema radicular y debe enterrase a una profundidad mínima de 0.40m en el suelo, debe amarrarse al árbol con cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado del árbol, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco del árbol, su ubicación respecto al árbol debe responder a un criterio técnico y estético.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.1. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y DISPOSITIVOS MÍNIMOS REQUERIDOS

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán entender la ejecución por cada lote de un mínimo de 1722 árboles plantados según lo disponga el supervisor del contrato. Lo anterior resultante de la cuantificación, previo estudio de mercado, del costo unitario para plantación de un individuo arbóreo que arroja un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($290.383) PESOS M/CTE,** de esta manera, cada contratista adjudicatario debe garantizar un mínimo de diez (10) operarios y dos (2) ingenieros forestales residentes, considerando el rendimiento establecido de dos (2) árboles plantados por operario al día, lo anterior considerando las siguientes estimaciones:

Valor total del contrato	$500.000.000
Valor unitario del árbol plantado	$**290.383**
Arboles mínimos a plantar	1722
Tiempo de ejecución operativa	4 meses
Arboles diarios a plantar	19.8
Rendimiento diario plantación	1.65 árboles / operario
Cantidad total estimada de operarios	10 operarios

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la revisión por parte de la supervisión designada para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo, sin que la supervisión releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por el interventor, en los términos de los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

El contratista adjudicatario deberá contar con personal idóneo, operativo y técnico para realizar la labor, siendo necesario que cuente con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de contrato	1	Ingeniero Forestal	Experiencia profesional de cinco (5) años en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven y/o jardinería urbana, que coordine y supervise la planeación y ejecución de las actividades a su cargo.	100%
Tecnólogo para información	1	Tecnólogo en áreas sociales (o haber	Dos (2) años de experiencia en trabajo comunitario, concertación y construcción participativa, y/o procesos de divulgación,	100%

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
ciudadana		cursado el ochenta por ciento de los créditos asignados al programa)	comunicación y/o información ciudadana, que ejecute el plan de información ciudadana para la viabilización y acompañamiento social de plantación de árboles por las cuadrillas del contratista.	
Ingeniero residente de cuadrilla	2	Ingeniero Forestal	Experiencia profesional de dos (2) años en actividades relacionadas con plantación, mantenimiento y/o manejo silvicultural del arbolado urbano, que coordine y supervise la cuadrilla a su cargo, para la ejecución de las actividades de plantación y realice la actualización SIGAU de los mismos.	100%
Arquitecto	1	Profesional en arquitectura	Dos (2) años en elaboración de planos, conocimiento de lectura e interpretación de planos y trazado (replanteo) de proyectos.	50%
Apoyo administrativo	1	Bachiller	Un (1) año de experiencia en labores administrativas con dominio de los aplicativos Office.	50%
Operario	12 (mínimo)	Lecto-escritura	Sin experiencia relacionada	100%

En este sentido cada grupo o lote tendrá dos cuadrillas operativas:

- Cada cuadrilla operativa dedicada a la ejecución de las actividades concernientes al componente (B) que deberá estar conformada por un ingeniero forestal residente y mínimo cinco operarios. (o según lo determine el supervisor del contrato)

Este personal es el mínimo requerido por la entidad, pero es responsabilidad del contratista de acuerdo con su experiencia y capacidad, poner a disposición el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El oferente deberá indicar en la carta de compromiso o cumplimiento de las condiciones-especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnico – sociales y demás procedimientos o tramites, que garantizará el personal mínimo requerido, en la ejecución del contrato.

El oferente para efectos de la evaluación técnica deberá relacionar en su propuesta mediante oficio debidamente firmado por el representante legal, compromiso de cumplimiento del personal mínimo requerido y dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación presentará a la supervisión para revisión y aprobación las hojas de vida con sus debidos soportes para validación y aprobación del supervisor. Con su propuesta deberá anexar únicamente la hoja de vida para el perfil de director de contrato, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitados en este proceso. Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

Durante la fase pro-operativa o preliminar, el contratista para el inicio de las actividades deberá presentar y relacionar en el plan de trabajo, el personal profesional, administrativo y operativo con el cual realizará las actividades de plantación de árboles y arbustos en la ciudad de Bogotá D.C.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

b. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a realizar mensualmente las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas. En este sentido se deberá realizar una inducción a todo el personal vinculado en la ejecución de las actividades contratadas. En caso de ingreso de personal nuevo se debe garantizar la realización de esta inducción. La inducción incluirá como mínimo el tema de servicio al ciudadano, SISO, procedimiento y competencias distritales para la atención del arbolado urbano, la planificación de la plantación, el establecimiento y las actividades de plantación del arbolado en la Ciudad.

Se capacitará sobre las actividades generales a desarrollar, tiempo de duración, seguridad industrial, manejo y mantenimiento técnico de equipos, características técnicas de las actividades, especies a plantar, comportamiento y presentación en obra, normas de tránsito vehicular y peatonal, importancia de la atención completa y oportuna a la comunidad, y demás cuestiones inherentes y pertinentes.

Se debe realizar un registro de la realización de estos talleres (Acta, lista de asistencia). La responsabilidad de la realización de los mismos corresponde a los profesionales técnicos y sociales del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección

c. CUMPLIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en salud y pensión y al Sistema de Riesgos laborales, para lo cual con la propuesta se debe establecer el compromiso del oferente de cumplir con la afiliación y pago de todo el personal a vincular en la ejecución del contrato.

El contratista, una vez suscrita el acta de iniciación, deberá allegar al supervisor del contrato copia del certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social y administradora de riesgos profesionales de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato y mensualmente la relación y certificación de pagos al sistema y a la ARL.

d. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista debe implementar el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional conforme a la normatividad vigente.

El Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en salud ocupacional y seguridad industrial para la contratación de obras del IDU (el cual se anexa al presente estudio). Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el contratista debe implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO.

Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de Salud Ocupacional y Salud Integral.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformar el Comité Paritario de Salud ocupacional.
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del Programa de Salud ocupacional se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

El subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- El contratista debe realizar los exámenes ocupacionales a todo el personal que trabaje en las actividades según fuere el caso (ingreso, periódicos y de retiro).

- Desarrollar un cronograma de trabajo de actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, prevención de riesgo psicosocial, recreación y deporte, y aquellas enfocadas a la prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.

- En caso de emplear sustancias tóxicas se debe indicar las medidas para minimizar el riesgo.

- Implementar un servicio oportuno de primeros auxilios.

- Registrar las estadísticas de morbilidad y ausentismo con su respectivo análisis.

Los equipos operativos deben permanecer en los sitios de trabajo debidamente uniformados cumpliendo con las normas de seguridad industrial exigidas en el estudio previo y de acuerdo con la normatividad vigente y estarán distribuidas de acuerdo con las zonas y conceptos técnicos asignados.

En ningún caso las cuadrillas podrán realizar intervenciones sin la presencia permanente del ingeniero residente, independientemente de la etapa de la intervención.

El Subprograma de Seguridad industrial tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Los contratistas deben elaborar un panorama de factores de riesgos para evaluar y controlar aquellos que se encuentran presentes en los ambientes de trabajo.

- Reporte e investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad.

- Realizar inspecciones de seguridad.

- Realizar mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.

- Establecer estándares para trabajo seguro, para el caso de trabajo en alturas se deben establecer unos permisos de trabajo en alturas autorizados por el personal competente.

- Llevar estadistas de accidentabilidad (índice de frecuencia, índice de severidad y de lesiones incapacitantes, tasa de ausentismo y accidentabilidad)

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Un Plan de Emergencias orientado a preservar la vida e integridad de los trabajadores.

- Hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en caso de llegar a utilizarse.

- Señalización: Montaje e instalación de señales y avisos de prevención tales como, cinta demarcadora (delimitando el perímetro con doble línea de cinta), conos reflectivos, Parales o señalizadores tubulares, señales de precaución, señales móviles de manejo de tránsito y las señales contempladas en la normatividad vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Movilidad en planes especiales, una vez aprobados los permisos correspondientes.

e. ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL PERSONAL

El oferente deberá garantizar con su propuesta el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para lo cual se deberá aportar el proyecto de plan de seguridad industrial y salud ocupacional a ser aplicado en caso de que resulte adjudicatario del contrato.

El plan de seguridad industrial debe garantizar la entrega y control del uso de ropa adecuada y EPP al personal según los riesgos al que estará expuesto, de acuerdo a la imagen institucional suministrada por el JBJCM. Los elementos de seguridad industrial para la protección del personal deben cumplir con las normas técnicas ANSI (para los equipos de protección personal). El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

Los elementos mínimos de seguridad industrial para protección del personal corresponden a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Abrigo impermeable tipo IDU
2	Overol de dos piezas: Conjunto de camisa y pantalón en dril vulcano, manga larga, tres costuras, presillados. La camisa estilo chaqueta, marcada en espalda con logo del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, bolsillo delantero izquierdo con logo del Jardín Botánico. Mínimo una dotación semestral. Correspondiente al diseño entregado por el jardín botánico.
3	Botas de cuero con punta de acero cuero graso de baja absorción. ntc 1077, 1042, 1049, 1040, 3376, 4575, 11640, bc 3144. Puntera en acero con recubrimiento dieléctrico. DIN en 12568 resistencia al impacto a la compresión. Forro natural terminado de cuero de 0.8-10 mm. de espesor. Entrezuela caucho eva de baja densidad. Zuela poliuretano tipo poliéster de alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos din 53516 (1987). Nylon 100%. Pasacordones plásticos de alta resistencia. Cordones en algodón trenzado encerado. Color negro. Mínimo una dotación semestral.
4	Bota de caucho caña alta armada por piezas vulcanizadas en autoclave, caña reforzada, forro 100% algodón súper absorbente, plantilla doble en espuma de caucho forrada 100% en algodón, suela antideslizante y resistente a la abrasión. Impermeabilidad del

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

	100% puntera de caucho. Color negro con distintivos. Altura mayor a 3o cm. Mínimo una dotación semestral.
5	Guante de vaqueta corto reforzado en la palma y los 5 dedos, tipo ingeniero. En hilo industrial y doble costura en el refuerzo. Mínimo una dotación mensual.
6	Gorra en dril tipo chavo, bordadas con el logo del Jardín Botánico José Celestino Mutis
1	Cachuchas en dril bordadas con logo relacionado por el JBJCM color azul celeste (solicitar muestra en talento humano) características: dril vulcano, herraje metálico, botón forrado tipo beisbolera.
2	Chaqueta impermeable en las especificaciones que dictamine el JBJCM

Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de afiliación a EPS, ARL, Cédula de Ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

Será responsabilidad de cada residente de cuadrilla velar por que el personal vinculado cumpla con los elementos de seguridad personal en su labor diaria, NO PODRÁ PERMITIRSE EN NINGÚN CASO QUE PERSONAL VINCULADO SE ENCUENTRE LABORANDO SIN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SU INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERARA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE PODRÁ DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS AL CONTRATISTA.

f. HERRAMIENTAS E INSUMOS

Cada una de las cuadrillas deberá contar con las siguientes herramientas:

ÍTEM	DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
1	Cepillo tipo edis cerdas duras
2	PALAS DE PUNTA Dimensiones: 514mm x 232mm Calibre: 16 • Estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto. • Perfectas en el ángulo de encabado Cabo de madera
3	BARRA AGRÍCOLA Alto: 1612 mm x Ancho: 100 mm Peso: 8172 g • Cuerpo redondo para un mejor agarre. • Templadas para una larga duración y gran resistencia mecánica. • Forjadas en una sola pieza. • Ideal para trabajo en Agricultura.
4	CARRETILLA

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

ÍTEM	DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
	Capacidad del platón: 170 litros – 6 ft3 Calibre del platón: 0.9mm Llanta: Mega Buggy Neumática de 4 lonas Chasís: Metálico Platón: Metálico
5	ZAPA PICO 5 LIBRAS Dimensiones: 464mm x 200mm x 210mm x 108mm Peso 5 lb • Forjados en una sola pieza en acero de alto carbono, son tratados térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste y mayor resistencia en ambos extremos. • Son resistentes a la flexión, tracción, torsión e impacto. • Esta herramienta es ideal para el trabajo en el sector de construcción, agrícola y minero, para demolición de piedra y hacer zanjas.
6	SERRUCHO DE PODA • Hoja de acero SK5 de 14” de longitud. • 6 dientes por pulgada. • Dientes con triple filo tipo diamante para cortar 50% más rápido que los serruchos convencionales.
7	Lima triangular para afilar 6pulg
8	Bolsa de basura pro Gigante 100x120cmx5 10und
9	tijera de podar de 9" metalicas con mangos con recubrimiento acolchado
10	AZADÓN Alto: 316 mm x Ancho: 217 mm Peso: 1750 g • Herramientas forjadas en una sola pieza en acero de alto carbono SAE 1045. • Con tratamiento térmico con temple y revenido garantizando un menor desgaste, haciéndolos más resistentes a la flexión, tracción, torsión e impacto. • Pre-afilado. • Acabado natural lacado.
11	Palin metalico con cabo en madera
12	RASTRILLOS JARDÍN 16 DIENTES • Fabricadas en acero. • Cono soldado para mejor fijación. • Mayor espesor de lámina para un mejor desempeño.

INSUMOS

Cada una de las cuadrillas deberá contar con los siguientes insumos para la plantación:

ÍTEM	DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
1	Transporte y suministro de tierra negra preparada y entregada en los sitios indicados por la Entidad, La tierra debe estar mezclada con cascarilla de arroz en proporcion 8:1 (ocho (8) partes de tierra negra por una (1) parte de cascarilla de arroz). Por cada (1) metro cubico de tierra negra, se debe entregar 1 kilogramo de

	cal dolomita - de uso agricola - los vehiculos de entrega deben estar acondicionados para este fin hacia los sitios especificados por el Jardin Botanico en las diferentes localidades sin importar la cantidad, incluyendo el Vivero de La Florida ubicado en el Kilometro 3 via Engativa-Cota
2	Polímero Hidro-retenedor
3	Tutor 3cm x3cm x3m
4	Cuerda o pita de amarre de material resistente
5	Fertilizante (Cal, 18-18-18-1, Mg SO4)
6	Material vegetal (Determinado en los diseños específicos)
	Viaje 10 m³ agua para riego, transportada y suministrada en carrotanque

g. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Cada una de las cuadrillas deberá contar con los siguientes equipos y herramientas:

ÍTEM	DECRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
1	Cámara digital memoria mínima 8GB, 15 MP (puede estar incluida como aplicación en el celular del ingeniero residente si este tiene una memoria superior a 32 GB)
2	Telefonía celular: un (1) equipo con plan entre 400 y 900 minutos/mes
3	Tablet de sistema Android 4.1 en adelante, sistema operativo a partir del cual corre el aplicativo SIGAU

*Incluidos en los honorarios del profesional

h. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Cada una de las cuadrillas deberá contar con los siguientes dispositivos de seguridad industrial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
1	Cinta de señalización Peligro, calibre 4, 10 centímetros de ancho, 500 metros de largo.
2	“Colombinas” Parales o señalizadores tubulares, con protector UV para evitar su decoloración de 120 cms, con mínimo dos orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras, con dos cintas retroreflectivas blancas de 3" de ancho, diámetro 2".
3	Cono de seguridad de 90 cms. En PVC Naranja Fluorescente con franjas reflectivas de 2” -1 0

i. BOTIQUIN POR CUADRILLA

Cada una de las cuadrillas deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos que su expiración no sea menor a la duración del contrato:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- ✓ Agua destilada o solución salina
- ✓ Antisépticos
- ✓ Material de curación (aplicadores, apósitos y compresas, gasa estéril, micropore)
- ✓ Instrumental y elementos adicionales
- ✓ Jabón desinfectante
- ✓ Alcohol etílico al 70%.
- ✓ Yodopovidona, espuma y solución
- ✓ Guantes de látex
- ✓ Baja lenguas y vendas elásticas

j. VEHICULOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

El oferente garantiza con la presentación de su propuesta la disponibilidad de vehículos para la disposición de residuos (mínimo 1). Los vehículos para la disposición de residuos deben reunir las siguientes condiciones a saber:

- Vehículos carrocería tipo volcó con una capacidad de carga mínima de seis (6) metros cúbicos.
- El contenedor o platón deberá estar en buen estado de mantenimiento, en forma tal que no haya lugar a derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Las compuertas de descargue deberán estar herméticamente cerradas durante el transporte.
- En el evento de escape, pérdida o derrame de material en áreas del espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.
- El contenedor o platón podrá utilizar un par de tablas adheridas sobre sus lados más largos. Estas tablas no podrán aumentar en más de 30 cm., la altura de contenedor o platón.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, toda la documentación requerida para los vehículos y sus conductores (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conducción y demás documentos requeridos por ley). Esta documentación, deberá portarla en todo momento.
- Garantizar que los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato siempre estarán en perfectas condiciones técnico mecánicas.
- Contar durante la ejecución del contrato con el personal suficiente e idóneo para la correcta prestación de este tipo de servicios.
- En todo momento los vehículos deberán contar, con el equipo básico de carretera: caja de herramientas, llanta de repuesto, extintor multipropósito debidamente cargado que se encuentre vigente y un botiquín (de acuerdo a lo reglamentado por la Ley).

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Garantizar el servicio en el evento que cualquiera de los vehículos presente fallas de tipo mecánico, el cual deberá ser atendido y reparado, y si el caso lo amerita deberá remplazarlo en el sitio de trabajo asignado, en un lapso no superior a las 24 horas continuas. Las reparaciones y mantenimiento de los vehículos deben realizarse fuera del frente de trabajo, en sitios autorizados y equipados para tal fin (Taller Automotriz).

- Los vehículos deberán tener disposición durante el tiempo de duración del contrato en los diferentes sitios asignados por el JBJCM. EL servicio se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., según programación aprobada por el interventor del contrato.

- Los conductores deberán contar con una red de comunicaciones celular con el fin de permitir su ubicación.

- Realizar las actividades de recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos producto de las actividades de plantación ejecutadas por el contratista según las solicitudes y la programación aprobada por el interventor del contrato.

- La disposición final de los residuos de las actividades a los que se refiere el presente proceso, es decir, actividades de plantación y manejo paisajístico de la ciudad ejecutadas por el contratista, deberá realizarse en un sitio autorizado para tal fin, de acuerdo a la normatividad vigente, para efectos del cobro mensual, el adjudicatario deberá allegar certificados o remisiones de disposición final de residuos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.

- El ingeniero residente de cuadrilla debe estar presente durante la recolección de los residuos para vigilar la correcta ejecución de la labor.

h) VEHICULOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RIEGO

El oferente deberá garantizar en su propuesta la disponibilidad de vehículos para la disposición de riego (mínimo 1). Los vehículos para la disposición de riego deben corresponder a:

- Vehículos adecuados para el traslado y suministro del agua, acondicionados para este fin (carrotanques con capacidad mínima de 10 m^3) hacia la zona señalada en los presentes estudios previos. El contratista deberá contar con mínimo un (1) carrotanques, diario con capacidad mínima de 10 metros cúbicos, disponer para cada actividad de riego de manguera mínimo de 20m de longitud, poma de aspersión y ocho baldes de capacidad 10 litros cada uno. En el evento de requerirse más vehículos el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Jardín Botánico con cargo al contrato.

- Mantener vigente durante la ejecución del contrato toda la documentación requerida para los vehículos y sus conductores (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conducción y demás documentos requeridos por ley). Esta documentación deberá portarla en todo momento.

- Garantizar que los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato siempre estarán en perfectas condiciones técnico mecánicas.

- Contar durante la ejecución del contrato con el personal suficiente e idóneo para la correcta prestación de este tipo de servicios.

- En todo momento los vehículos deberán contar, con el equipo básico de carretera: caja de herramientas, llanta de repuesto, extintor multipropósito debidamente cargado que se encuentre vigente y un botiquín (de acuerdo a lo reglamentado por la Ley).

- Garantizar el servicio en el evento que cualquiera de los vehículos presente fallas de tipo mecánico, el cual deberá ser atendido y reparado, y si el caso lo amerita deberá remplazarlo en el sitio de trabajo asignado, en un lapso no superior a las 24 horas continuas. Las reparaciones y mantenimiento de los vehículos deben realizarse fuera del frente de trabajo, en sitios autorizados y equipados para tal fin (Taller Automotriz).

- Los vehículos deberán tener disposición durante el tiempo de duración del contrato, en los diferentes sitios asignados por el JBJCM. EL servicio se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., según programación aprobada.

- Los conductores deberán contar con una red de comunicaciones celular, con el fin de permitir su ubicación,

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS SOCIALES

La intervención social para la plantación de árboles y arbustos para potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., del presente estudio tiene como objetivo informar a la comunidad de las áreas de influencia en las que la entidad tiene injerencia como espacios que contribuyen al enriquecimiento paisajístico de la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior, es obligación del contratista garantizar los canales de comunicación e información de la comunidad.

En tal sentido, se prevén los siguientes procedimientos y actividades que deben ser desarrolladas por los profesionales del área social, así:

3.3.2.1. INFORMACIÓN CIUDADANA

Para esta actividad se debe realizar un plan de información ciudadana teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

a) **Localización de los actores sociales:**

- Se debe ubicar y contactar a los actores sociales identificados como líderes comunitarios y ambientales en las Alcaldías locales a través del referente ambiental.
- Organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, administradores, entre otras y comunidad directamente relacionada a la intervención, incluido el solicitante del tratamiento silvicultural, con el cumplimiento del concepto técnico; de acuerdo al formato acta de Visita código: F.05- PM 02.03.07.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

b) **Identificación del área de influencia social directa de la zona a intervenir**

El contratista debe identificar el área de influencia social directa del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: ubicación de la UPZ, ubicación del barrio y/o sector afectado por la ejecución del concepto técnico, identificación de las organizaciones de representación comunitaria, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, representantes de estas organizaciones, entre otros, que permitan y garanticen las actividades de gestión social a implementar.

c) **Procedimientos**

- INFORMACIÓN EN ALCALDÍAS LOCALES: Para el caso de las Alcaldías Locales se debe remitir un oficio informando sobre el contrato celebrado con el Jardín Botánico para desarrollar las actividades de plantación de árboles y arbustos en las que la entidad tiene injerencia como espacios que contribuyen al enriquecimiento paisajístico de la ciudad de Bogotá D.C. en las respectivas localidades. En este oficio deberá de brindar los números telefónicos y contactos que permitan aclarar cualquier inquietud al respecto.

- INFORMACIÓN A COMUNIDAD CERCANA AL PUNTO DE EJECUCIÓN: Se debe informar a los residentes, comerciantes y comunidad en general, cuya ubicación geográfica ocasione afectación directa por la plantación del individuo arbóreo. Esta actividad estará soportada por un registro de firmas de quienes reciben dicha información, formato acta de Visita código: F.05- PM 02.03.07 indicando nombre, dirección, teléfono y número de cédula de ciudadanía o formato acta de Asistencia código: F04-PM 03.05.03; no se validará el registro de firmas cuando se compruebe que personal de servicios generales o vigilancia de edificios y conjuntos residenciales recibieron la información.

Para aquellos casos donde la plantación de los árboles genere inconformidad en la comunidad aledaña, se efectuará reunión informativa. Para realizar la convocatoria a esta reunión, debe ser solicitada por una organización legalmente constituida y a su vez aprobada previamente por la supervisión una vez verificadas las condiciones de tipo técnico. De estas reuniones se dejara establecido el mismo procedimiento Acta de reunión externa, código F.02.JBB.V1, registro de asistencia código F.04-PM.03.05.03 se debe anexar registro fotográfico comentado código F.03-PM.03.05.03.

En la referida reunión el contratista debe presentar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Presentación del Jardín Botánico José Celestino Mutis y del contratista.
- ✓ Presentación de la normatividad vigente, competencias y responsabilidades.
- ✓ Presentación de los responsables institucionales (profesionales sociales de la supervisión y el contratista), con quienes la comunidad podrá establecer contacto para la atención inmediata de cualquier duda o inquietud.
- ✓ Presentación del objeto y el alcance del contrato
- ✓ Presentación de los diseños paisajísticos a implementar.
- ✓ Fecha proyectada de ejecución de plantación del arbolado urbano.

Todas las reuniones se realizarán en salones comunales o en auditorios de empresas y/o entidades próximas a las zonas a intervenir. El contratista levantará Acta de reunión externa código F.04.JBB.V, Registro Asistencia código: F.04-PM.03.05.03 se debe anexar registro fotográfico comentado código F.03-

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

PM.03.05.03, de la reunión celebrada, es responsabilidad del contratista la consecución del sitio adecuado para la reunión.

Una vez realizado el procedimiento de información ciudadana y a partir de la publicación del aviso informativo de la intervención (remitirse al literal c), el contratista registrará las llamadas telefónicas recibidas de manera que se evidencie el seguimiento y atención a las inquietudes de la comunidad; formato de Atención y Servicio al ciudadano código F.22-PM02.03.07.

Se deben adjuntar los soportes de todas las actividades de información ciudadana en un reporte semanal de actividades sociales al comité de obra, así como los informes de programación de actividades sociales enviando copia de programación semanal de los sitios a intervenir al interventor con copia al Coordinador de Arbolado Joven o delegado de la Subdirección Técnica Operativa.

El seguimiento y monitoreo de las reuniones será responsabilidad del profesional social de la supervisión.

c) Herramientas de apoyo para la información ciudadana

Volante general informativo a la comunidad: se debe informar a la comunidad sobre las actividades a ejecutar, mediante la fijación de avisos protegidos y/o resistentes a las condiciones climáticas en el área de influencia donde se desarrollará la actividad de plantación. La información que debe contener como mínimo el número de individuos a plantar por zona, especies a plantar, fecha de plantación y la información del contratista (teléfono, contratista, No. de contrato).

Aviso de invitación a la reunión informativa con la comunidad (tamaño mínimo media carta): Se debe convocar a la comunidad para su participación en la reunión informativa mediante la distribución de volantes a residentes, comerciantes y comunidad en general en el área de influencia donde se desarrollará la actividad plantación de arbolado joven para potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., La información que debe contener como mínimo la fecha, lugar y hora de reunión y la información del contratista (teléfono, contratista, No. de contrato)..

Oficio de presentación a las Alcaldías Locales, Juntas administradoras locales, por parte del Coordinador del Proyecto: Se debe informar en oficios revisados y avalados por la supervisión a la Alcaldía Local las actividades de plantación de arbolado joven que se realizarían por cada una de las localidades, UPZ, barrios que permitan potenciar zonas verdes de la cuidad de Bogotá D.C., de acuerdo al siguiente modelo:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Bogotá D.C., XXX de Diciembre de 2017

Consecutivo C. No. XX

Señores
ALCALDIA LOCAL DE XXX
Atte.: Dr. XXX
Alcalde Local de XXX
Dirección: XXX
Teléfono: XXX
Bogotá

Referencia: Contrato No. XXX de 2018 – Desarrollar las actividades de Plantación de Arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.

Asunto: Presentación contrato y relación de zonas a intervenir.

Cordial Saludo:

La firma XXX celebró el contrato N° JBB-XXX-2018, según licitación pública JBB-LP-xxx-2017 cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO JOVEN EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

Dentro de las labores que adelanta la firma xxx y en cumplimiento de las obligaciones para el desarrollo del contrato, se tiene la información a la comunidad cercana a los sitios donde se realicen las actividades de mantenimiento y plantación de árboles, labor que es adelantada por el profesional social de la firma XXX.

En este sentido, se remite el listado de los sitios entregados por Jardín Botánico José Celestino Mutis y que se ejecutaran en su localidad en desarrollo del contrato No. JBB-XXX-2018.

Cualquier información adicional, favor comunicarse a la línea XXXX o al correo electrónico XXXX

Cordialmente,

XXXXX
Representante Legal
C.C. No. XXXX de XXXX
NIT: XXXXX
Contrato No. XXX de 2018
XXXXXXXX
Tel _____
Bogotá D.C.

ANEXOS: Listado sitios a intervenir en plantación y mantenimiento

LA GESTIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUPEDITARSE A LA PRESENCIA DE SERVIDORES DEL JARDÍN BOTÁNICO.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS PARA POTENCIAR ZONAS VERDES REQUERIDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN SU ZONA URBANA

Para adelantar la actividad de plantación de árboles y arbustos para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá en su zona urbana, el contratista debe tener en cuenta:

- Realizar el registro fotográfico del sitio a intervenir con la plantación de individuos antes, durante y después de la intervención siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregado por el JBJCM para tal fin.

- Implementar el Plan de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional e Información Ciudadana.

- Coordinar las labores de reparación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para el caso de los sitios que se encuentren en interferencia con redes y sean afectados en la labor de adecuación el sitio de plantación en zona dura. El contratista deberá informar esta situación de inmediato a la supervisión, mediante un registro fotográfico y con su respectivo informe.

- Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

- Disponer los residuos de excavación producto de la actividad, acorde con el procedimiento descrito en el estudio previo.

- Realizar el reporte de la información de la actividad de plantación en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la supervisión no puede autorizar el pago respectivo.

- Registrar en el formato autorizado por el Jardín Botánico, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol plantado y mantenido.

- Entregar la programación semanal de actividades por cada una de las cuadrillas (identificación de sitios, trabajo social y plantaciones a desarrollar), indicando como mínimo localidad, direcciones, actividades a desarrollar y profesional a cargo de la actividad.

- Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el estudio previo, las cuales serán objeto de verificación mediante lista de chequeo a cargo de la supervisión del contrato.

- Es obligación del contratista llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde diariamente se describen las actividades ejecutadas durante la jornada, relación de zonas a intervenir, dirección, estado del clima, relación de los operarios y eventualidades. La supervisión debe consignar en el libro diario de actividades la puntuación para cada ítem junto con las razones que lo sustenten. Cada registro debe ser firmado por la supervisión y el contratista, cada visita de la supervisión deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. En caso de encontrarse hojas arrancadas y enmendaduras sin previa autorización de la supervisión, acarreará una sanción de diez (10) puntos de baja en la

calificación. Estos libros diarios permanecerán además en todo momento en el sitio de las actividades.

3.3.3.1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN

3.3.3.1.1. ETAPA ACTIVIDAD DE AVANZADA, PRE-OPERATIVA O ETAPA PRE-OPERACIONAL

Una vez firmada el acta de inicio del contrato y aprobadas las hojas de vida del personal de manera inmediata los ingenieros residentes y el profesional social, deben iniciar la avanzada de identificación y análisis de las zonas entregadas para plantación señaladas por la supervisión del contrato, quién realizará acompañamiento a todas las actividades en mención.

3.3.3.1.2. ETAPA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Una vez se tenga un mínimo de 50 sitios de plantación identificados, los profesionales sociales iniciaran con la implementación del plan de información ciudadana, especificado anteriormente. La entidad ha estipulado rendimientos de información ciudadana diaria mínima de 80 sitios (1 sitio = 1 árbol), por profesional.

3.3.3.1.3. ETAPA OPERACIONAL O DE INTERVENCIÓN

La intervención o inicio de actividades operativas se iniciará en un plazo máximo de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio.

El director de actividades de manera independiente, remitirá vía correo electrónico a la supervisión con copia al Jardín Botánico, los días lunes de cada semana la programación semanal de las actividades a desarrollar, entre estas trazados, información ciudadana, SIGAU, implementación SISO; indicando como mínimo: localidad, dirección, sitios a intervenir, actividades a desarrollar, número de árboles a plantar (identificación del sitio, información ciudadana, actualización SIGAU), ingeniero o profesional responsable de la actividad con su número de celular.

El director de actividades de manera independiente remitirá vía correo electrónico al supervisor con copia al Jardín Botánico todos los días a más tardar a las 8:00 A.M., la confirmación de la programación de la totalidad de las cuadrillas indicando si permanece el cronograma semanal previamente enviado.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata a la supervisión vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar.

Cada cuadrilla debe ejecutar las actividades de plantación señaladas. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros responsables a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar el libro diario y los formatos y registros fotográficos requeridos. La entidad ha estipulado rendimientos diarios de dos (2) árboles plantados diarios por operario o las labores que correspondan para su ejecución.

En el caso de las intervenciones diarias, el contratista recogerá los residuos de excavación producto de la actividad y los trasladara a los sitios definidos por el contratista para tal fin y que fueron aprobados por la supervisión. Esta actividad se debe realizar en un periodo no mayor a 48 horas una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. Solamente se permitirá el acopio de los residuos

y mayor tiempo para su de disposición en casos excepcionales y con autorización de la supervisión, en estos casos los residuos deberán permanecer cubiertos y debidamente señalizados.

3.3.3.1.4. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE PLANTACIÓN DE ARBOLADO JOVEN DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."

El contratista recogerá los residuos de excavación producto de la actividad de plantación de arbolado joven para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá en su zona urbana y los trasladara a los sitios definidos por el contratista para tal fin y que fueron aprobados por la supervisión. Esta actividad se debe realizar en un periodo no mayor a 48 horas después de generados, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

En caso de no lograr el retiro inmediato, el material resultante de las actividades contempladas se dispondrá en el lugar de trabajo de manera que no se disperse por el espacio público y perturbe las actividades del lugar. En el evento que no sean retirados de inmediato deben estar delimitados y señalizados de manera adecuada. En todo caso deben ser retirados en un plazo no superior a 24 horas.

El interventor verificará el cumplimiento de esta actividad a través de los respectivos documentos que certifiquen el fin dado a dichos residuos de excavación producto de la actividad de plantación de arbolado joven para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior el contratista deberá presentar en el informe mensual los respectivos soportes de la disposición de los residuos en donde se especifique el sitio de disposición, el volumen dispuesto, el tipo de material vegetal y el uso dado a estos residuos.

3.3.3.1.5. OBLIGACIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El contratista colectará muestras del material vegetal que presente condiciones anómalas para ser investigadas por parte del personal científico del Jardín Botánico, acatando los lineamientos que establezca el Jardín.

3.3.3.2. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES – LISTA DE CHEQUEO

De conformidad con el artículo 83 inciso 2 de la Ley 1474 de 2011, en su deber de seguimiento técnico a la ejecución del contrato y a fin de verificar su cumplimiento en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el supervisor tendrá la obligación de implementar una lista de chequeo que deberá incluir en el plan de trabajo proyectado.

La lista de chequeo tiene por objeto la verificación de todos y cada uno de los aspectos que requieren el estricto cumplimiento por parte del contratista para ejecutar de forma satisfactoria el desarrollo de las actividades objeto del contrato. La lista de chequeo parte de un puntaje mensual asignado de cien (100) puntos, los que irán disminuyendo como consecuencia de puntos negativos obtenidos en la verificación y chequeo de los ítems, en la periodicidad y puntaje negativo que se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS		
	PERIODICIDA	INCUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENT

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

	D				O
LIBRO DIARIO	SELECTIVO	NO EXISTE -30	INCOMPLETO -20	HOJAS ARRANCADAS TACHONES ENMENDADURAS -10	0
RETIRO RESIDUOS/VERIFICACIÓN POR CADA PUNTO ATENDIDO POR EL CONTRATISTA	DIARIO	NO EJECUTADO -1			SI EJECUTADO 0
HERRAMIENTAS E INSUMOS	PRIMERA Y TERCERA SEMANA DEL MES/POR CUADRILLA	INCUMPLIÓ			CUMPLIÓ 0
A) RASTRILLO B) CEPILLO TIPO EDIS CERDAS DURAS C) PALIN HOYADOR CON CABO LARGO DE MADERA D) PALA MANGO EN MADERA RESISTENTE DE 130 CM DE LARGO Y CON CABEZA EN ACERO TEMPLADO CALIBRE 16 E) BARRA DE ACERO 18, CON TERMINACIÓN EN PUNTA Y PALA, ACABADO CON PINTURA HORNEADA CONTRA ÓXIDO, QUE GARANTICE ALTA DURABILIDAD, 18 LIBRAS. F) CARRETILLA CON PLATÓN DE 6 FT EN POLIPROPILENO DE 0,9 ML		-1			

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NEUMÁTICA Y CABOS EN MADERA			
EQUIPOS A) CÁMARA DIGITAL MEMORIA DE 8GB, 20 MP B) TELEFONÍA CELULAR: UN (1) EQUIPO CON PLAN ENTRE 700 Y 900 MINUTOS/MES	PRIMERA Y TERCERA SEMANA POR CUADRILLA	NO PRESENCIA DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS -1	EQUIPOS COMPLETOS 0
CUMPLIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES/ VERIFICACIÓN CON COPIA INSCRIPCIÓN ARL Y FOTOCOPIA RECIBO DE PAGO PARA CADA INTEGRANTE DE CUADRILLA OPERARIOS PISO, OPERARIOS ALTURA E INGENIERO RESPONSABLE/	SEGUNDA SEMANA DE CADA MES	NO SE DEMUESTRA PAGO SALUD PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1	CUMPLE 0
		NO SE DEMUESTRA PAGO PENSIÓN PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1	CUMPLE 0
		NO SE DEMUESTRA PAGO ARL PERIODO CORRESPONDIENTE/CADA UNO DEL PERSONAL DE CUADRILLA -1	CUMPLE 0
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNA VEZ SEMANAL POR CUADRILLA	NO USO DE CINTA DE SEGURIDAD O ESTAR MAL SEÑALIZADO -1	CUMPLE 0
		ENCONTRARSE MENOS DE CUATRO (4) CONOS -1	CUMPLE 0
		NO ENCONTRARSE LA EXISTENCIA DE CUATRO (4) PARALES O SEÑALIZADORES TUBULARES (COLOMBINAS) -1	CUMPLE 0
		NO EXISTENCIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: VALLA METÁLICA, SEÑALES DE VELOCIDAD, REDUCCIÓN DE CARRIL, CHALECOS REFLECTIVOS, PITO, PALETA	CUMPLE 0

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

		-1	
		DETERIORO DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO AL NO GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, PEATONES Y TRABAJADORES -1	CUMPLE 0

(*) No se realizará el pago del árbol
(**) Res. 1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo “Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”

DE LA ANTERIOR VERIFICACION SI EL CONTRATISTA ALCANZA 50 PUNTOS POR INCUMPLIMIENTO EN UN MES O UN ACUMULADO DE SETENTA (70) PUNTOS EN DOS (2) MESES O DE CIEN (100) PUNTOS EN TRES (3) MESES, DE ACUERDO A LAS REVISIONES MENSUALES EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR Y REPORTADA EN SUS INFORMES, EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ PODRÁ IMPONER, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, UNA MULTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA EN QUE HAYA INCUMPLIDO, NO SUPERANDO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SUMA QUE EJECUTADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE SU IMPOSICIÓN SERÁ DESCONTADA POR LA ENTIDAD, DEL PAGO PERIÓDICO QUE LE CORRESPONDA AL CONTRATISTA EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO

3.3.3.3. PERSONAL DIARIO REQUERIDO

Cada cuadrilla deberá contar durante el desarrollo de sus actividades con el personal diario requerido en el presente pliego de condiciones. La lista de chequeo parte de un puntaje mensual asignado de cien (100) puntos, los que irán disminuyendo como consecuencia de puntos negativos obtenidos en la verificación y chequeo de los ítems, en la periodicidad y puntaje negativo que se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE DE PARTIDA MENSUAL ASIGNADO: CIEN (100) PUNTOS				
	PERIODICIDAD	INCUMPLIMIENTO			CUMPLIMIENTO
	Diario	Total día	Menor a cuatro horas	Menor a dos horas	Normal
Director de Grupo	**Ausencia sin justificación**	**-20**	**-10**	**-5**	**0**
Ingeniero Forestal (Residente de Cuadrilla)	**Ausencia sin justificación**	**-20**	**-10**	**-5**	**0**
Tecnólogo social	**Ausencia sin justificación**	**-10**	**-5**	**-3**	**0**
Apoyo administrativo	**Ausencia sin justificación**	**-10**	**-5**	**-3**	**0**
Operario (se entiende por	**Ausencia sin justificación**	**-5**	**-3**	**-2**	**0**

operario)					

DE LA ANTERIOR VERIFICACION SI EL CONTRATISTA ALCANZA 50 PUNTOS POR INCUMPLIMIENTO EN UN MES O UN ACUMULADO DE SETENTA (70) PUNTOS EN DOS (2) MESES O DE CIEN (100) PUNTOS EN TRES (3) MESES, DE ACUERDO A LAS REVISIONES MENSUALES EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR Y REPORTADA EN SUS INFORMES, EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ PODRÁ IMPONER, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, UNA MULTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA EN QUE HAYA INCUMPLIDO, NO SUPERANDO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. SUMA QUE EJECUTADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE SU IMPOSICIÓN SERÁ DESCONTADA POR LA ENTIDAD, DEL PAGO PERIÓDICO QUE LE CORRESPONDA AL CONTRATISTA EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO

3.3.3.4. INFORMES DE ACTIVIDADES

A continuación se relaciona los informes que debe presentar el contratista.

a) Informe de fase pre-operativa.

Que relacione de manera descriptiva con sus respectivos anexos las actividades descritas en el numeral denominado Actividades preliminares.

b) Informes de ejecución

Estos informes deben ser presentados por el contratista, cada mes a partir de la iniciación del contrato y como requisito para el trámite del pago, el pago se realizará en cuotas vencidas con corte al día treinta (30) de cada mes, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Un informe mensual ejecutivo que deben contener en detalle el avance de las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividades ejecutadas y rendimientos por localidad correspondiente al periodo del informe, problemáticas y recomendaciones.

Además debe adjuntar los siguientes soportes:

- Descripción del cumplimiento de las obligaciones específicas.
- Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Profesionales, y Parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, correspondientes al periodo del Informe.
- Soportes de la implementación del Plan de Información Ciudadana.
- Cantidad de actividades ejecutadas según formato entregado por el JBJCM.
- Consolidado de árboles actualizados en el SIGAU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del JBJCM.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Soportes del destino final de los residuos.

- Base de datos la cual contiene los tiempos y rendimientos para cada árbol mantenido.

- Registro fotográfico detallado, comentado y fechado correspondiente a las reuniones comunitarias realizadas, en caso de que a ello hubiere lugar.

- Registro fotográfico de cada uno de los sitios intervenidos (antes- durante -después) el cual debe tomarse en el mismo ángulo, siguiendo los lineamentos del instructivo entregado por la supervisión.

- Registro en el formato código F.22-PM02.03.07, establecido para la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo. código F.22-PM02.03.07

- Reporte de la reparación de los daños a terceros causados por la operación en el caso de presentarse, debidamente soportados.

El informe de ejecución y sus anexos debe ser presentado en medio impreso y medio digital. En el caso de los archivos digitales (Registro fotográfico de cada uno de los sitios intervenidos (antes- durante -después), deberán contener las firmas de los ingenieros responsables de la actividad silvicultural.

c) Informe final

Se elaborará un (1) informe final por el contratista, que debe ser presentado al momento de culminar las labores, donde se registre de manera resumida la ejecución de actividades, el cual debe contener:

- Un informe final ejecutivo deben que contener en detalle las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividad ejecutada y rendimientos por localidad, problemáticas y recomendaciones.

- Acta final de ejecución según formato entregado por la supervisión y cuadro de cantidades ejecutadas.

- Consolidado de la ejecución del Plan de Información ciudadana que incluya las actas firmadas por la comunidad.

- Consolidado del Registro fotográfico digital detallado, comentado y fechado correspondiente a las actividades ejecutadas y del trabajo comunitario.

- Soporte del destino final de los residuos expedido por las Escombreras autorizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

- Consolidado de la cantidad ejecutada según formato entregado por supervisión.

- Relación y análisis del registro de la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada.

- Consolidado de actualización en el SIGAU.
- Bitácoras originales de cada uno de los ingenieros responsables.

El informe final y sus anexos deben ser presentados en medio impresos y medio digitales.

d) Informes extraordinarios

Corresponden a los informes solicitados por la supervisión o el JARDÍN BOTÁNICO cuando lo considere necesario, que también se entregarán en medio impresos y/o medio digitales.

e) PRODUCTOS ENTREGABLES

El Contratista entregará a la supervisión del contrato y al JBJCM, como resultado de la realización de las actividades antes relacionadas, los siguientes productos:

De los informes

- Informe pre-operativo (anexos en formato digital y físico - no discrimina pago)
- 3 informes parciales de ejecución (anexos en formato digital y físico)
- Informe final (anexos en formato digital)
- Informes extraordinarios en los formatos suministrados por la Entidad.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

El Código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales	70111501 Servicios de siembra de árboles , arbustos o plantas ornamentales
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y	70150000 Silvicultura	70151900 Recursos forestales	70151904 Silvicultura

de fauna			
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales	70151507 Servicios de forestación

3.5. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015; El CPACA y el Código General del Proceso.

3.6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección a aplicar se justifica en lo determinado en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo primero establece: *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Excepciones que no se cumplen para efectos del presente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.*

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en especifico los principios de economia, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional)

3.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso corresponde a un contrato atípico, teniendo en cuenta que por sus características no puede encuadrarse en ninguno de los contratos típicos establecidos en la normatividad vigente.

3.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000´000.000)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, AIU y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
LOTE N° 1	QUINIENTOS MILLONES DE ($500.000.000) PESOS M.CTE
LOTE N° 2	QUINIENTOS MILLONES DE ($500.000.000) PESOS M.CTE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

NOTA 3: La presente contratación se adelanta a monto agotable y por el sistema de precios unitarios.

3.8.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA PLANTACION DE UN ARBOL

Para la realización del análisis del valor estimado del contrato se efectúo un estudio de mercado en relación con el objeto a contratar para lo cual se solicitaron cotizaciones para cada uno de los ítems necesarios para el cumplimiento del contrato con diferentes empresas legalmente constituidas y se tomaron en cuenta los precios de los contratos adjudicados por la Entidad en la actualidad.

Asimismo, se tomó como referencia los precios del sondeo de mercado, las cuales se resumen en los siguientes análisis de precios unitarios:

DESCRIPCION	TRAZADO	AHOYADO	LLENADO	ESCOMBRO	PLANTACIÓN	TOTAL
VALOR	$ 1.444	$ 44.817	$ 78.816	$ 48.030	$ 28.638	**$ 201.744**
A.I 3,6%	$ 52	$ 1.613	$ 2.837	$ 1.729	$ 1.031	**$ 7.263**
UTILIDAD 4,5%	$ 65	$ 2.017	$ 3.547	$ 2.161	$ 1.289	**$ 9.078**
IVA 19%	$ 297	$ 9.205	$ 16.188	$ 9.865	$ 5.882	**$ 41.436**
VALOR TOTAL	$ 1.858	$ 57.652	$ 101.388	$ 61.785	$ 36.839	**$ 259.521**

3.8.2. MATERIAL VEGETAL PARA LA PLANTACION DE UN ARBOL

ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Altura mínima (m)	UNIDAD	VALOR
1	Carbonero	*Calliandra carbonaria*	≥1	Unidad	$ 35.800
2	Caucho Sabanero	*Ficus americana* subsp. *andicola* / *Ficus soatensis*	≥1,5	Unidad	$ 32.500
3	Chicala amarillo	*Tecoma stans*	≥1	Unidad	$ 25.500
4	Cedro	*Cedrella montana*	≥1,5	Unidad	$ 12.250
5	Falso Pimiento	*Schinus molle*	≥1	Unidad	$

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

ITEM	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Altura mínima (m)	UNIDAD	VALOR
					25.000
6	Guayacán de Manizales	*Lafoensia acuminata*	≥1,5	Unidad	$ 23.600
7	Ligustro	*Ligustrum lucidum*	≥1,5	Unidad	$ 12.500
8	Liquidámbar	*Liquidambar styraciflua*	≥1,5	Unidad	$ 13.250
9	Magnolio	*Magnolia grandiflora*	≥1	Unidad	$ 33.750
10	Mangle de tierra fría	*Escallonia pendula*	≥1,5	Unidad	$ 152.000
11	Nogal	*Juglans neotropica*	≥1,5	Unidad	$ 12.500
12	Palma de Cera	*Ceroxylon quindiuense*	≥1,5	Unidad	$ 180.000
13	Palma Phoenix	*Phoenix canariensis*	≥1,5	Unidad	$ 185.000
14	Pino Colombiano	*Podocarpus oleifolius*	≥1,5	Unidad	$ 16.000
15	Pino Romerón	*Retrophyllum rospigliosii*	≥1,5	Unidad	$ 29.400
16	Roble	*Quercus humboldtii*	≥1,5	Unidad	$ 10.300
17	Roble australiano	*Grevillea robusta*	≥1	Unidad	$ 48.750
18	Sangregado	*Croton bogotanus / Croton funckianus*	≥1,5	Unidad	$ 22.500
19	Siete cueros	*Tibouchina lepidota*	≥1	Unidad	$ 26.000
20	Yarumo	*Cecropia sp.*	≥1,5	Unidad	$ 58.600

El presupuesto corresponde a una estimación de los posibles costos y cantidades requeridas para el desarrollo de las actividades, (que se anexa a esta licitación) producto de la verificación en el mercado de insumos y herramientas requeridas para la plantación de sistema arbóreo para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá en su zona urbana.

Con la información de costos de insumos, equipos, herramientas, mano de obra y demás, se estimó LA SUMATORIA DEL **VALOR PARA ACTIVIDADES PLANTACION DE UN ARBOL** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS $259.521) Y EL **VALOR DE LA MEDIA GEOMETRICA DEL MATERIAL VEGETAL** (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS $30.861). De esta manera, el costo unitario **PARA LA PLANTACIÓN DE UN INDIVIDUO ARBÓREO** en el mercado arroja un valor de **($290.383) DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS.**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1: La propuesta económica del oferente se discriminará en los ítems que se describen a continuación con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU anexos), teniendo en cuenta que la cifra que se fijará formalmente corresponde al valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario en cada uno de los lotes.

NOTA 2: Para efectos de la oferta económica el oferente debe tener en cuenta que el valor indicado para el ítem material vegetal corresponde a la mediana del valor obtenido en el estudio de mercado de material vegetal, por lo tanto, el oferente adjudicatario debe ajustar de manera proporcional su oferta económica para cada una de las diecinueve especies que conforman este ítem de tal manera que su sumatoria corresponda al valor ofertado para este ítem.

NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PLANTACIÓN DE UN INDIVIDUO ARBÓREO, ASÍ MISMO EN LA OFERTA NINGUNO DE LOS ÍTEMS PODRA SER SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO Y EL VALOR PROPUESTO NO PODRA SER INFERIOR AL 85% DEL MISMO.

NOTA 4. El JBJCM podrá proveer al contratista adjudicatario del material vegetal que considere necesario para la implementación de los diseños paisajísticos entregados, en estos casos la supervisión del contrato vigilara lo pertinente para que se realice el respectivo descuento en los APU por árbol plantado

3.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE EXPEDICION
331150639-1119-179	Planeación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana	$ 96.007.106	04/04/2019
331150639-1119-179	Planeación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana	$ 203.992.894	04/04/2019
331150639-1119-179	Planeación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana	$ 700.000.000	03/04/2019

3.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

3.11. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES GENERALES	
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato. .
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.

DEFINICIONES TÉCNICAS

Las definiciones técnicas del manejo silvicultural (en competencia de plantación y mantenimiento) serán las establecidas en el Decreto Distrital 531 de 2010, Decreto Distrital 383 de 2018 y en el Manual de Silvicultura

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Urbana para Bogotá, correspondiendo las principales a ser aplicadas para efectos de cualquier interpretación en el desarrollo técnico del objeto contractual, las siguientes:

DEFINICIONES TÉCNICAS	
ACTUALIZACIÓN SIGAU	Actividad que involucra la creación y/o eliminación del arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para tal fin.
ABUNDANTE	Cuando el follaje cubre todo el espacio de una copa o cuando las raíces forman una malla densa alrededor de la base de una planta.
ADVENTICIO	Órgano de la planta que nace en una posición inusual, o en una época anormal del desarrollo de un vegetal. Una raíz adventicia es aquella que crece a partir de otro órgano que no es la raíz primaria, puede salir de tallos u hojas.
AJARDINAR	Convertir en jardín un terreno.
ANILLADO	Procedimiento consistente en el corte de una sección circular realizado en la corteza del árbol con el fin de interrumpir el flujo natural de nutrientes y producir la muerte lenta del espécimen. Para efectos sancionatorios el anillado será considerado como una tala no autorizada.
ÁPICE	Parte terminal de la hoja o de cualquier parte de la planta.
APROVECHAMIENTO	De forma complementaria al Decreto 1791 de 1996 y los conceptos de aprovechamiento forestal y sostenible, el presente documento define el aprovechamiento del arbolado aislado como el manejo racional del recurso forestal de la ciudad, maximizando los servicios ambientales que presta al garantizar la persistencia del mismo y mitigando los factores de amenaza o riesgo a sus habitantes.
ÁRBOL	Planta leñosa con un tronco principal que sostiene un follaje denominado copa, de arquitectura según la especie, cuya altura en estado adulto no sea inferior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo.
ARBOL JOVEN:	Ejemplar vegetal plantado con altura superior a 1,5 metros de altura que requiere mantenimiento por un periodo mínimo de tres años para lograr su adaptación.
ARBOLADO URBANO	Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano.
ARBORESCENTE	Forma biológica que alcanza el aspecto o la altura de un árbol. Ejemplo, el helecho arborescente o la guadua.
ARBORIZACIÓN	Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano.
ARBUSTO	Vegetal leñoso con ramas desde la base. Para efectos del presente documento, aquel cuya altura en estado adulto no sea superior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES TÉCNICAS	
ÁREAS URBANAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ	Son calificables como áreas urbanas del Distrito Especial de Bogotá, los sectores del territorio distrital que eran ya calificables de áreas urbanas antes de la vigencia del Acuerdo 6 de 1990 (Artículo 173); y los que se incorporen como nuevas áreas urbanas con arreglo a lo dispuesto en la referida norma, así: ·El territorio ubicado en el interior del área urbana principal del Distrito Especial de Bogotá, la cual corresponde a la enmarcada por el perímetro urbano y de servicios que fue definido por el artículo 13 del Acuerdo 7 de 1979, salvo los sectores en donde no es técnica o legalmente posible definir su desarrollo en uso urbano. ·Los sectores del territorio distrital situados al exterior del área urbana principal dentro de las áreas suburbanas y sectores que originalmente fueron no urbanizables en el interior del perímetro, que actualmente tienen normas para su desarrollo en usos urbanos, expedidas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo y que cuentan, bien con servicios públicos instalados o bien con la posibilidad de instalación y prestación de los mismos a costos razonables y en condiciones corrientes de calidad, intensidad, periodicidad y cobertura.
BASAL	Situado en la base de una formación orgánica o de una construcción.
BIOTIPO	Forma típica que puede considerarse modelo de su especie, variedad o raza.
BLOQUE	Volumen de sustrato que contiene la raíz de un árbol adulto de tamaño proporcional al diámetro de su copa y fuste, así como las características propias de las raíces.
BLOQUEO Y TRASLADO	Actividad de manejo cuyo objeto es reubicar una planta o biotipo
BRINZAL	Conjunto de árboles jóvenes con altura inferior a 1.5 m y sin un diámetro mínimo establecido.
CADUCA	Dicho de un órgano, poco durable, que cae. Se opone a perenne.
CADUCIFOLIO	Que pierde las hojas en determinada época del año.
CERCA VIVA	Arreglo lineal de árboles, sin limitar el paso, ni la visibilidad con fines productivos
COBERTURA VEGETAL	Son las plantas que cubren la superficie del suelo urbano, comprendiendo una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales.
CONDICIONANTE AMBIENTAL	Variable física (ejemplo: temperatura, agua, luz, etcétera) que determina el buen desarrollo de un organismo.
CORTAVIENTOS	Que obstruye el paso del viento, aminorando su velocidad o desviando su dirección.
D.A.P.	Diámetro del fuste tomado a la altura del pecho, se estima en 1.30 metros del nivel del piso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES TÉCNICAS	
DEFOLIACIÓN	Que pierde las hojas o acículas. Hace referencia a los árboles.
DENSIDAD DEL FOLLAJE	abundancia del follaje
DETERIORO DEL ARBOLADO URBANO	Prácticas realizadas sobre el arbolado urbano, que afectan su estabilidad física, su función y su desarrollo fisiológico; que pueden conducir a su muerte.
DESCOPE	Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada.
DISEÑO DE ARBORIZACIÓN	Documento que describe la composición y distribución del material vegetal, así como su localización exacta en el proyecto paisajístico; debe contener la representación gráfica de la volumetría arbórea (planta y perfil, en estado adulto), su función urbana, relaciones espaciales y visuales en el contexto de la zona a intervenir.
ENDÉMICA	Restringida en su distribución natural a una región geográfica específica.
ESPECIE EXÓTICA	especie vegetal introducida a una región geográfica que no es la de su origen
ESPECIE NATIVA	Especie vegetal cuya ubicación corresponde con su región geográfica de origen.
ESQUEJE	sección de un tallo o rama, que se siembra en tierra o arena para su propagación en forma vegetativa
ESTÍPITE	Elemento de las palmas que constituye su eje principal o tallo.
FITOSANITARIO	Estado de sanidad de una planta.
FOLLAJE	Conjunto de hojas de una planta.
FUSTAL	Conjunto de árboles con diámetro (DAP) mayor a 10 cm y más de 1.5 metros de altura
FUSTE	Elemento leñoso del árbol que constituye su eje principal.
FUSTE MACOLLA	cuando desde la base salen varios fustes delgados
FUSTE MÚLTIPLE	Es múltiple si desde la base comúnmente salen dos o más fustes.
FUSTE RAMIFICADO	Si a partir de cierta altura se divide en varias ramas importantes.
FUSTE ÚNICO	el fuste es único si el tronco es solo uno desde la base
GEORREFERENCIACIÓN	Posicionamiento en el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado, siguiendo la metodología y lineamientos establecidos por la entidad.
HÁBITAT	lugar donde habita una especie o comunidad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES TÉCNICAS	
HOJAS	Órgano generalmente verdoso donde se realiza la fotosíntesis. Se clasifica por su posición —alternas, opuestas, verticiladas, desordenadas—, por su clase —simples o compuestas— y por sus estípulas si las tiene; es decir, por sus bordes, ápices, bases, indumento, coloración, pecíolo, consistencia, tamaño, medio donde viven, nervaduras, dirección, etcétera.
INTRUSIVIDAD	Fuerza con la cual las raíces de algunos árboles buscan apropiarse de más espacio, nutrientes o agua.
JARDINERÍA	Conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y mantenimiento de plantas herbáceas en diferentes estratos.
LATIZAL	Conjunto de árboles con altura mayor de 1.5 m y diámetro (DAP) menor a 10 cm.
LIGNIFICAR	Relativo al grado de concentración de la lignina, sustancia que le confiere la consistencia rígida o leñosa a los tallos. Proceso al que se somete una planta para lograr mayor resistencia de fuste.
LONGEVIDAD	período de vida del árbol
MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	Actividades de prevención y control cuyo objeto es evitar o disminuir el impacto negativo sobre la planta afectada, por encima de niveles que limiten su adecuado desarrollo y crecimiento o puedan ocasionarle la muerte
MANEJO SILVICULTURAL	Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles.
MANEJO SILVICULTURAL URBANO	Se refiere a cada una de las acciones que se adelantan de manera científica y técnica sobre la cobertura arbórea y vegetación relacionada que se encuentra en un entorno urbano.
MANTENIMIENTO	Es el conjunto de prácticas técnicas básicas que incluyen el plateo, fertilización, riego, y poda de rebrotes.
MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO	Consta de variadas actividades culturales enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas de mantenimiento se destacan: plateo, manejo del suelo, poda de rebrotes, realce, manejo fitosanitario, fertilización y/o riego. Las actividades básicas a incluir en el ciclo de mantenimiento varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento.
MANUAL DE SILVICULTURA URBANA PARA BOGOTÁ	Documento que describe los aspectos técnicos y conceptuales de las actividades relacionadas con la arborización urbana, zonas verdes y jardinería, como son la planificación, plantación, mantenimiento, manejo, inventario y seguimiento; asimismo contiene la descripción de las especies vegetales utilizadas para la arborización y la metodología recomendada para su elección en los diferentes emplazamientos urbanos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES TÉCNICAS	
MATERIAL VEGETAL	Planta viva en bolsa destinada a ser plantada
PAISAJISMO	Planificación, diseño y gestión del paisaje, entendido como un territorio conformado por elementos naturales y/o antrópicos "cuyo carácter es el resultado de la acción y la interacción de factores naturales o humanos".
PALMA	Especie vegetal monocotiledónea de origen tropical o subtropical, generalmente no ramificada, donde su tronco se define como estípite, con hojas perennes que crecen en la parte superior en forma de penacho, denominado fronda.
PAN DE TIERRA	volumen de sustrato que contiene la raíz de un árbol joven
PERENNIFOLIO	Que permanece con hojas durante todo el año.
PLAN DISTRITAL DE SILVICULTURA URBANA, ZONAS VERDES Y JARDINERÍA	Es el instrumento directriz para la planificación de la silvicultura urbana, zonas verdes y jardinería de Bogotá que contiene los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos para su gestión.
PLANES LOCALES DE ARBORIZACIÓN URBANA	Documento de planificación que contiene los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos para la gestión de la silvicultura urbana en las localidades de Bogotá.
PLANTACIÓN	Conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado establecimiento de la cobertura vegetal
PODA	Tratamiento silvicultural practicado a un espécimen vegetal mediante el cual se cortan algunos órganos vegetativos. Incluye la poda de formación, mejoramiento, equilibrio y radicular.
PODA DE RAÍCES	Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol.
PORTE	Altura de una planta, relativa a si es hierba, arbusto o árbol.
RADICULAR - RADICAL	relativo a la raíz
RAMAS	División primaria del tronco o tallo de una planta.
RAMIFICACIÓN	Disposición de las hojas medianas o pequeñas en rosetas.
REFORESTACIÓN	Es el restablecimiento de cobertura forestal independientemente de las especies, métodos y fines con que se haga
REVEGETALIZACIÓN	Restablecimiento de la cobertura vegetal en la que se emplean diversos biotipos, desde herbáceos y arbustivos hasta trepadoras y árboles
RUSTICIDAD	Capacidad de resistencia, recuperación y sobrevivencia a condiciones adversas de crecimiento.
SETO	Asociación de arbustos o árboles en un arreglo lineal, establecidos y mantenidos para formar una barrera que impida la accesibilidad, la transparencia y la visibilidad. No plantada con fines comerciales.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

DEFINICIONES TÉCNICAS	
SILVICULTURA URBANA	Es un sistema múltiple de ordenación de la cobertura que incluye el sistema hídrico urbano, los hábitats de las especies animales presentes en la ciudad, el diseño del paisaje urbano, establecimiento, atención integral y tala de árboles, en forma aislada o en arreglos especiales como parte del mobiliario urbano, con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales.
SUSTRATO	Medio en el que se desarrollan las plantas o conjunto de elementos sobre los que las plantas sitúan sus raíces, sirviendo de elemento estabilizador y anclaje y como almacén de nutrientes. Corresponde a la mezcla de: • Tierra negra fértil con características físico-químicas aptas para el desarrollo de la planta, • Un elemento aireante generador de espacios vacíos o poros que evite la compactación, generalmente cascarilla de arroz, y • Sustancias orgánicas o inorgánicas que aporten nutrientes asimilables al árbol o arbusto plantado.
S.I.A.	Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital
SIGAU	Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano
TRAZADO	Hace referencia al conjunto de actividades que determinan la identificación y proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando en sitio la información contenida en los planos de diseño paisajísticos entregados por la Entidad.
UNIFORME	Es un caso de la distribución del follaje, cuando el área foliar se extiende por toda la copa sin dejar vacíos.
VIAJE DE CARGA	Servicio unitario de transporte terrestre de sustrato, en vehículo autorizado y adaptado con volcó de capacidad de carga mínima de 6m³, incluye el conductor, operarios, herramientas y equipos necesarios para el adecuado descargue del sustrato
ZONA VERDE	Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la ciudad

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.2. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

4.3. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformdiad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

4.5.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre

indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.6. OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará a monto agotable.

Adicionalmente deberá diligenciar la propuesta económica de cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

4.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.8. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

4.11. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO-MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4.12. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por EL JARDÍN y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. VERIFICACIÓN DE REQISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y (ii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Si estatutariamente el representante legal tuviere limitaciones para contratar, deberá allegarse con la oferta la correspondiente autorización del órgano social competente.

El proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales , legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el de la presente licitación. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del concurso de méritos.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas., en caso de

consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

> En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, de su representante legal y del ingeniero que avala la oferta, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales , en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

5.1.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio:

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, será subsanado dentro del plazo previsto en la ley so pena del rechazo de la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, , en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que

puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes-

Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado **NO SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SERAN RECHAZADAS**

En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar el certificado, en las condiciones señaladas anteriormente.

NOTA: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, aun así se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular única de Colombia Compra Eficiente en la que se establece que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

5.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales , cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere **FORMATO 3** - **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO**

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más y para el caso de la unión temporal la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal , en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

> ***Artículo 11****. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura,*

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas".

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO. LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CON LA PROPUESTA ES CAUSAL DE RECHAZO- LEY 1882 DE 2018.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente, su recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0,}

AFIANZADO: El Oferente
Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada de los últimos 6 meses, en caso de personas naturales. **FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, verificará en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura no se encuentren reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, tanto del proponente, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el caso de personas jurídicas, dicha consulta se realizará al representante legal de la sociedad.

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.18. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.1.19. CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO

Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, circunstancia que se acredita con el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que constaten la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación, la certificación deberá tener el código de verificación.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

Para los efectos de desempate para efectos de tener en cuenta esta condición en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015

Para el caso de la acreditación de Mypime se tomará en cuenta la información registrada en el RUP.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El JBB verificará que junto con la propuesta técnica, los proponentes aporten las licencias, permisos y autorizaciones requeridos para la correcta ejecución del contrato, los que constituyen requisitos habilitantes, así:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general, mediante contratos Liquidados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151900,y 70151500 cuya sumatoria sea igual a 301.89 SMMLV salarios mínimos mensuales legales.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 4: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

Es necesario solicitar certificaciones de experiencia específica teniendo en cuenta que el tercer nivel de los códigos en esta materia no da la especificidad requerida para ejecutar estas labores. Adicionalmente la experiencia se requiere en los últimos 9 años teniendo en cuenta que la normatividad en la materia, donde se establece técnicamente estas labores a realizar fue expedida hace 9 años, la experiencia anterior a esta fecha no garantizaría la ejecución de las actividades en las condiciones requeridas.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo 5 contratos ejecutados en los últimos 9 años
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	a) Ejecución de actividades de plantación de árboles y/o arbustos en zonas urbanas. b) Ejecución relacionada en procesos de arborización urbana (PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES)
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder como mínimo al 60% del valor total del presupuesto oficial estimado. Esto es 363,7 SMMLV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas validas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de vinculación

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, Valor y plazo.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En el evento que no se discrimine porcentaje de participación, no será tenida en cuenta.

Nota 5: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Nota 6: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

Nota 8: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

5.2.3. CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES TÉCNICO – SOCIALES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES EATABLECIDOS EN EL RESPECTIVO ANEXO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

El proponente deberá diligenciar y suscribir el respectivo formato con el fin de garantizar el cumplimiento y atención de la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones que se señalan en el respectivo ANEXO. Igualmente certificar y garantizar el acatamiento de todas las condiciones, procedimientos, manual, instrucciones, tramites, actividades, informes y demás aspectos y condiciones que debo cumplir y son necesarias para desarrollar las actividades de plantación de arbolado joven para potenciar zonas verdes requeridas en la ciudad de Bogotá en su zona urbana, contenidas en el respectivo ANEXO, que se publique en el presente proceso de selección.

5.2.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá para cada Lote o Grupo aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del siguiente perfil, a efectos de la habilitación de su propuesta.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO FORESTAL	Experiencia profesional de cinco (5) años en actividades relacionadas con la gerencia y/o dirección y/o coordinación en manejo silvicultural, (plantación y mantenimiento de arbolado urbano) y/o en procesos de arborización urbana y/o establecimiento de arbolado urbano y/o mantenimiento del arbolado joven y/o jardinería urbana, que coordine y supervise la planeación y ejecución de las actividades a su cargo dentro de los últimos 9 años

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Presentar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** y **FORMATO – AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA SUSCRITO POR EL PROFESIONAL PROPUESTO**.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.

- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

EL JARDIN se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas.

Nota 4: En el evento que un perfil del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje (ver criterios de evaluación y ponderación de ofertas), no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los Proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que Propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil a efectos de obtener puntaje.

Nota 5: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 7: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 8: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria no serán tenidas en cuenta.

Nota 9: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores

que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2018 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3.1. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 50%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 50%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Activo Total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.3. RAZÒN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Gastos Financieros (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

5.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30 % del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) – Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.5. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

5.3.5.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Patrimonio (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.5.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Activo total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el Ordenador de Gasto.

6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, la evaluación y la ponderación de las ofertas, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones técnicas y de experiencia requeridas, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es HÁBIL para ser evaluada.

Las propuestas habilitadas, para efectos de la adjudicación correspondiente, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica, de forma TOTAL, por lo que se ha determinado la asignación de CIEN (100) puntos, de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Condiciones técnicas	49	49
ECONÓMICO		40	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
	PUNTAJE TOTAL		**Hasta 100 Puntos**

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

6.4.1. FACTOR TÉCNICO

a) El JARDIN otorgará hasta 49 puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

Estos aspectos serán calificados conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

CONDICIONES TÉCNICAS	**49 PUNTOS**
RIEGO ADICIONAL A INDIVIDUOS ARBOREOS PLANTADOS	**49 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**49 PUNTOS**

OFRECIMIENTO ADICIONAL: RIEGO ADICIONAL A INDIVIDUOS ARBÓREOS PLANTADOS (HASTA 49 PUNTOS) DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El proponente que dentro de su propuesta ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad la realización de todas o alguna de las siguientes actividades:

- Ciclo de riego (20 Litros por árbol) al total de los árboles plantados durante la ejecución del contrato

Acorde al ofrecimiento se otorgará el puntaje así:

Opción 1

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Un (1) ciclo de riego al total de los árboles plantados en el contrato	10 PUNTOS

Opción 2

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Dos (2) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	20 PUNTOS

Opción 3

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Tres (3) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	30 PUNTOS

Opción 4

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Cuatro (4) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	40 PUNTOS

Opción 5

OFRECIMIENTO	**PUNTAJE**
Cuatro (4) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato y un (1) ciclo de fertilización foliar al total de los árboles plantados en el contrato	49 PUNTOS

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1. El oferente debe indicar en el formato pertinente en su propuesta que opción elige.

6.4.2. FACTOR DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La evaluación económica se hará para las propuestas habilitadas que hayan cumplido la verificación jurídica, financiera y técnica.

EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUARENTA (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de evaluación del primer grupo se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive) Dos primeras decimas TRM	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

Para la determinación del método de evaluación del **segundo grupo** se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM **que rija, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, para la fecha prevista para la audiencia de la adjudicación** y se le sumaran o restaran 50 décimas de acuerdo a la siguiente tabla.

Rango (inclusive) Dos primeras decimas TRM	Sumar o restar según el caso	Rango resultante	Numero	Método
De 00 a 24	50	De 50 a 74	3	Media Geométrica con

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

				presupuesto Oficial
De 25 a 49	50	De 75 a 99	4	Menor Valor
De 50 a 74	-50	De 00 a 24	1	Media aritmética
De 75 a 99	-50	De 25 a 49	2	Media aritmética alta

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

a. MEDIA ARITMÈTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

6.4.4. PROPONENTES CON PERSONAL DISCAPACITADO (1 PUNTO)

Con fundamento en el decreto 392 de 2018, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la circula externa Nº. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente.Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

c) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

d) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.

e) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se comunicará a la autoridad competente.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego.

g) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

h) Cuando el RUP no esté renovado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

j) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.

k) Cuando no se presente OFERTA ECONOMICA o se condicione la oferta económica.

l) La presentación de ofertas parciales o cuando se condicione la oferta

m) Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, durante el termino de traslado del informe de evaluación.

n) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

o) Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda

Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad

6.6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la entidad dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos para acreditar los factores de desempate.

6.7. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora señalada en el cronograma, el Jardín Botánico José Celestino Mutis celebrará una Audiencia Pública para la Adjudicación de la Licitación, que se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en dichas normas.

PROCEDIMIENTO

a) Inscripción de los participantes en la audiencia (según formato)
b) Apertura de la Audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma
c) Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas
d) Respuestas dadas por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.
e) Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
f) Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

g) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por el Representante Legal del proponente o por la persona o personas que previamente éste haya designado para tal fin. La intervención estará limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.
h) Deliberación de los funcionarios responsables del proceso de selección designados por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ y el correspondiente ordenador del gasto.
i) En caso de empate entre dos o más proponentes se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
j) Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta por parte de los ordenadores del gasto del presente proceso.
k) Cierre de la audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás asistentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la audiencia, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en la plataforma del SECOP II.

Los participantes en la audiencia distintos al representante legal, deberán presentar poder especial en el que se indique claramente las facultades para participar en la audiencia. La entidad notificará en la audiencia al proponente favorecido con la adjudicación y a los no favorecidos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el pliego de condiciones, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

Serán causas o motivos para declarar desierta la licitación, aquellas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y en específico:

1. Que no se presenten ofertas
2. Que ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO VII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLE ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPÍTULO VIII
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.19 de los requisitos habilitantes jurídicos.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía constituida deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y desde el recibo a satisfacción por parte del supervisor y por seis (6) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
Póliza que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista., también deberá cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la garantía de cumplimiento. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

NOTA 1. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

CAPITULO IX
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio

La vigencia será igual al plazo del contrato y CUATRO MESES más.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La intervención para dar ejecución a la implementación de actividades de plantación de árboles y arbustos se ejecutara en las localidades urbanas de la Ciudad de Bogotá

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDIN al CONTRATISTA así:

a.) **Pagos mensuales que corresponderán a la sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades ejecutadas o para cada uno de los ítems que las comprenden,** según el siguiente desagregado que se modificará según la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada en la adjudicación:

DESCRIPCION	TRAZADO	AHOYADO	LLENADO	ESCOMBRO	PLANTACIÓN	TOTAL
VALOR	$ 1.444	$ 44.817	$ 78.816	$ 48.030	$ 28.638	$ 201.744
A.I 3,6%	$ 52	$ 1.613	$ 2.837	$ 1.729	$ 1.031	$ 7.263
UTILIDAD 4,5%	$ 65	$ 2.017	$ 3.547	$ 2.161	$ 1.289	$ 9.078
IVA 19%	$ 297	$ 9.205	$ 16.188	$ 9.865	$ 5.882	$ 41.436
VALOR TOTAL	$ 1.858	$ 57.652	$ 101.388	$ 61.785	$ 36.839	$ 259.521

Para el pago relacionado a las actividades del componente (i) se efectuarán pagos mensuales que corresponderán a la sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades ejecutadas o para cada uno de los ítems que las comprenden según la propuesta económica del oferente para cada actividad a realizar y base para la realización de los pagos a realizar se discriminará en los ítems que se

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

describen a continuación con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU anexos), teniendo en cuenta que la cifra que se fijará formalmente corresponde al valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario en cada uno de los lotes.

Los pagos mensuales están sujetos al informe presentado por el Contratista, con la correspondiente verificación de cantidades de actividades en campo, aprobación por parte del interventor y visto bueno del Jardín Botánico.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas debidamente firmado por el contratista y las indicaciones dadas por el JBB.

b. Informe de ejecución con los respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, debidamente aprobado por la supervisión.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales o,

d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

e. Certificación suscrita por el representante Legal del pago del personal vinculado para la ejecución del contrato del período inmediatamente anterior.

b.) El último pago se realizará cuando finalicen la totalidad de las actividades, recibidas a satisfacción y se hayan cumplido con los requisitos dispuestos para llevar a cabo la liquidación del contrato.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del supervisor, hará dichos pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo, previa entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, debidamente firmado por el contratista y las indicaciones dadas por el JBB.

b. Informe de ejecución con los respectivos soportes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, debidamente aprobado por la supervisión.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales o,

d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

e. Certificación suscrita por el representante Legal del pago del personal vinculado para la ejecución del contrato del período inmediatamente anterior.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC -Plan Anual Mensualizado de Caja, para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT*". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables del Impuesto al Valor Agregado- IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se justaran a la normatividad vigente, adicionalmente se realizaran las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el estudio previo, en todos los documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad con la normatividad vigente, las cuales serán objeto de verificación por la supervisión mediante lista de chequeo y demás formatos respectivos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Aportar en el término y las condiciones solicitadas las garantías de cumplimiento.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas aplicables.
6. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones presentadas en la propuesta en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas por la Entidad.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
8. Avisar oportunamente al JARDÍN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
9. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual si la prestación del servicio lo amerita y devolverlos a la finalización del mismo.
11. Entregar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
12. Apoyar hacer parte y fomentar acciones que promuevan la participación ciudadana tendientes a avanzar en el proceso de la democratización de la gestión pública del JARDÍN.
13. Aportar el formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos.
14. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista adjudicatario tendrá un plazo máximo de **5 días** para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta con el fin que el supervisor o interventor apruebe el cambio.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
19. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
20. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y en la etapa de liquidación, si es del caso, el número mínimo de operarios de cuadrillas e ingenieros para la ejecución de las actividades.
21. Garantizar la disponibilidad de material vegetal el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato al menos un (1) día antes de la fecha programada para la ejecución de las actividades.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes al cumplimiento de todo contrato estatal, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones especiales:

OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE PRE-OPERATIVA

1. Verificar, validar y/o ajustar toda la información que se le entregue por parte del JBJCM con respecto a las áreas a intervenir para la plantación de árboles y reportar al supervisor de los ajustes que considere necesarios para la implementación de los diseños paisajísticos entregados

2. Garantizar la presentación de todo el personal contratado requerido para ejecutar las actividades encomendadas, así como con las debidas afiliaciones de riesgos laborales de su equipo de trabajo y la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, elementos de dotación y EPP requeridos para la implementación y ejecución de las actividades de plantación a las que refiere la Fase Operativa

3. Informar con mínimo 3 días de anticipación a la intervención, a la ciudadanía en general y a las autoridades competentes sobre el tipo y duración de las actividades de plantación a realizar.

4. Informar y aclarar las dudas de la comunidad aledaña a los sitios de plantación bajo la guía y liderazgo del profesional social vinculado y responsable de esta labor.

5. Utilizar los medios divulgativos que la supervisión considere pertinentes, como vallas fijas y móviles. Así mismo, con el fin de evitar accidentes durante la etapa de ahoyado y plantación se deben aislar los sitios de trabajo con cinta preventiva de colores amarillo y negro.

6. Entregar para revisión y aprobación al JBJCM plan de trabajo que contenga como mínimo la descripción detallada de la forma contemplada para la realización de actividades operativas. Este documento debe contener el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Plan de Información Social y el Plan de ejecución de actividades técnicas.

OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LA FASE OPERATIVA

1. Preparar el terreno para la plantación de árboles mediante la adecuación y la limpieza del sitio o área de influencia directa del diseño paisajístico a intervenir consistente en el retiro de malezas, residuos o escombros y demás elementos obstructivos.

2. Garantizar (cuando el JBJCM informe o notifique de la no disponibilidad de material vegetal necesario para la ejecución de los diseños paisajísticos entregados), la disponibilidad de material vegetal para revisión y entrega a la supervisión por lo menos un día antes de la fecha programada para la plantación en cumplimiento a las características técnicas descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas altura del material vegetal suministrado debe ser igual o superior a 1m para especies de porte arbóreo e igual o superior a 0.8m para especies de porte arbustivo.

3. Cargar, descargar y transportar el material vegetal, para lo cual debe contar con el personal idóneo y cumplir con las normas mínimas de seguridad industrial y salud ocupacional.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

4. Solicitar a la supervisión aclaración o precisión por escrito en un término máximo de tres días hábiles previos a la fecha de entrega del diseño paisajístico, cuando existan dudas frente a la especie solicitada para la plantación.

5. Dejar constancia en un acta la entrega del material vegetal en la cual se relacionen la persona oficialmente delegada por el contratista y el residente responsable de su recepción designado por la supervisión.

6. Presentar en su cronograma semanal de actividades, jornadas de trazados de diseños paisajísticos y asignará para el desarrollo de estas jornadas un profesional arquitecto y mínimo un operario con herramienta y estacas que permitan la demarcación en terreno de los sitios a plantar.

7. Desarrollar para los proyectos o diseños señalados por el supervisor la implementación de la intervención social en las condiciones señaladas por el estudio previo.

8. Realizar la actividad de trazado según la descripción establecida en el estudio previo, para lo cual dispondrá de mínimo un delegado en arquitectura y/o diseño, un operario y el transporte necesario para el desarrollo de la actividad. No se podrá realizar de manera independiente el trazado de los diseños, ni modificaciones a estos sin el acompañamiento y autorización de la supervisión y el Jardín Botánico.

9. Realizar la actividad de ahoyado según la descripción establecida en el estudio previo. En los casos en los que por presencia de placas de concreto, asfalto, redes domiciliarias, etc., no sea posible completar la profundidad del ahoyado mínimo requerido para la plantación, deberá informarse de manera inmediata a la supervisión del contrato.

10. Romper y retirar placa de concreto, raíces abandonadas o cualquier otro material que impida el ahoyado y que implique el uso de herramientas o equipo especializado cuando lo determine y notifique la supervisión del contrato.

11. Realizar la actividad de llenado según la descripción establecida en el presente estudio previo con un sustrato fértil, en cantidad de 1.2m³ por hoyo, lo cual deberá contar con aprobación por parte de la Supervisión.

12. Planificar el llenado de los hoyos abiertos de tal forma que al finalizar cada jornada de trabajo diario no queden hoyos vacíos, en caso excepcional y solo cuando la supervisión del contrato así lo autorice, los hoyos vacíos deben quedar debidamente demarcados y señalizados con cinta de peligro.

13. Presentar para cada cuenta de cobro o periodo facturado, un análisis físico-químico de la tierra suministrada, que contenga como mínimo lo descrito en el estudio previo en el acápite de definiciones técnicas.

14. Garantizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de sus actividades, en un tiempo no mayor a 48 horas después de generados (las excepciones en el tiempo de recolección serán únicamente autorizadas por la supervisión) y correctamente acopiados según las instrucciones que determine la supervisión, así mismo y cada vez que la supervisión lo determine se deberá acopiar los residuos en lonas o sacos para su recolección.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

15. Desarrollar la plantación del material vegetal de acuerdo con el diseño de arborización entregados por el JBJCM según las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en el acápite de definiciones técnicas.

16. Realizar el registro fotográfico y remitirlo a la Supervisión del sitio a intervenir con la plantación de individuos **antes, durante y después** de la intervención siempre desde el mismo ángulo en los formatos entregado por el JBJCM para tal fin.

17. Implementar el Plan de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional e Información Ciudadana.

18. Coordinar las labores de reparación con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos para el caso de los sitios que se encuentren en interferencia con redes y sean afectados en la labor de adecuación del sitio de plantación en zona dura. Informar esta situación de inmediato a la supervisión, mediante un registro fotográfico y con su respectivo informe.

19. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

20. Realizar el reporte de la información de la actividad de plantación en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Actividad que será indispensable para autorizar el pago respectivo.

21. Registrar en el formato autorizado por el Jardín Botánico los rendimientos medidos para cada actividad por árbol plantado.

22. Entregar la programación semanal de actividades por cada una de las cuadrillas (identificación de sitios, trabajo social y plantaciones a desarrollar), indicando como mínimo localidad, direcciones, actividades a desarrollar y profesional a cargo de la actividad.

23. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto en donde diariamente se describan las actividades ejecutadas durante la jornada, relación de zonas a intervenir, dirección, estado del clima, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la supervisión y el contratista y cada visita de la supervisión deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada cuadrilla estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. En caso de encontrarse hojas arrancadas y enmendaduras sin previa autorización de la supervisión, se realizara requerimiento formal por parte de la supervisión. Estos libros diarios permanecerán además en todo momento en el sitio de las actividades

24. Aplicar y cumplir en todas las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato todas las definiciones, especificaciones, condiciones, lineamientos y características técnicas de los diferentes componentes, que se describen en el presente documento, así como, la normatividad especifica que aplica en la materia. (Manual de silvicultura urbana, decreto 531 de 2010 y Decreto modificatorio 383 de 2018).

25. Consolidar en informes semanales las actividades desarrolladas durante la ejecución de las actividades de plantación, lo que comprende el reporte de árboles plantados en los formatos establecidos para tal fin.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

26. Atender el mecanismo establecido por el JBJCM de recibido a satisfacción de las cantidades ejecutadas, de manera que se verifiquen en campo todos y cada uno de los árboles intervenidos. Este recibido a satisfacción incluirá los arreglos a que haya lugar en el evento de causarse daños a terceros por parte del Contratista. Este es un requisito necesario para el pago del periodo a facturar.

27. Disponer los residuos de excavación producto de la actividad en un lugar adecuado y autorizado para tal fin, así mismo, deberá contar con los certificados de disposición final de residuos y sus respectivos soportes, los cuales serán entregados al Jardín Botánico.

28. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

9.6 OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.(cuando aplique)

9.7 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico Operativo, o por quien este designe.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que expresa: «*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (…)*»

Igualmente para efectos de cumplir la supervisión permanente del contrato se ajustará a lo establecido en el Manual de Funciones de Supervisores e Interventores y para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
2. Supervisar técnica, administrativa, financiera, económica y legalmente la ejecución del contrato, por lo cual el Supervisor se encuentra facultado para acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas

en donde se desarrollen las actividades por el CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
4. Exigir al cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
5. Verificar directamente que EL CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento por EL CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica.
8. El supervisor deberá absolver todas las consultas elevadas por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión.
9. Efectuar el recibo a satisfacción y cumplimiento del CONTRATISTA en el correspondiente informe de actividades, el que se entenderá prestado con su correspondiente firma en el documento de informe, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar al ordenador del gasto cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. El supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento a satisfacción de la Entidad. Si llegaré a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final y recibo a satisfacción hasta tanto no se haya procedido por EL CONTRATISTA a dar respuesta a satisfacción sobre las observaciones y requerimientos, debidamente justificados, efectuados por el supervisor.
12. El supervisor deberá solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
13. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

15. Presentar informe final sobre la ejecución del contrato y cumplimiento a satisfacción dela Entidad, copia del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en la carpeta contractual.
16. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.
17. Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
18. En caso de presentarse cesiones, adiciones o prorrogas al contrato cuya ejecución se supervisa será responsabilidad del supervisor del contrato efectuar seguimiento al trámite contractual correspondiente.

El supervisor del contrato debe informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados. En ese sentido, deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica las pruebas y los requerimientos de forma escrita, con el propósito de iniciar las acciones legales contenidas en la Ley 1474 de 2011.

9.8 LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

9.9 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, hasta el 10% del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
.

9.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA,** se pacta a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
.

9.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

9.12. DOCUMENTOS PARA CELEBRACION DEL CONTRATO.

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la suscripción del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT Y RUT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante a la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019
OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____presento Oferta del proceso de la referencia, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.
10. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal administrativo y de obra establecido en el pliego de condiciones.

11. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

12. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00): Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de licitación **JBB-LP-006-2019** que tiene por objeto _____regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Licitación Pública JBB-LP-006-2019 , que tiene por objeto ***DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____ _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación Pública JBB-LP-006 de 2019, sus integrantes se comprometen a: _____ _____

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____

La forma de facturación será la siguiente:

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de _____ de 2018.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Licitación Pública JBB-LP-006-2019 , que tiene por objeto ***DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Las actividades que cada integrante de la unión temporal asumirá en la ejecución y desarrollo del contrato son:

…

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más_____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades: ----------

La forma de facturación será la siguiente:

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TP.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTA: Si el documento es suscrito por Revisor Fiscal, deberá aportarse copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit _____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____
Nombre del Proponente:
NIT:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE: _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembro de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 7

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP--006-2019

Proponente: _____

EXPERIENCIA GENERAL

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente, solicitada en el **numeral Experiencia General** del presente Pliego de Condiciones.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 8

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A) OFRECIMIENTO ADICIONAL: RIEGO ADICIONAL A INDIVIDUOS ARBÓREOS PLANTADOS (HASTA 49 PUNTOS) DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El proponente que dentro de su propuesta ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad la realización de todas o alguna de las siguientes actividades:

- Ciclo de riego (20 Litros por árbol) al total de los árboles plantados durante la ejecución del contrato

Acorde al ofrecimiento se otorgará el puntaje así:

Opción 1

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
Un (1) ciclo de riego al total de los árboles plantados en el contrato	10 PUNTOS	

Opción 2

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
Dos (2) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	20 PUNTOS	

Opción 3

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
Tres (3) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	30 PUNTOS	

Opción 4

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO
Cuatro (4) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato	40 PUNTOS	

Opción 5

OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

Cuatro (4) ciclos de riego al total de los árboles plantados en el contrato y un (1) ciclo de fertilización foliar al total de los árboles plantados en el contrato	49 PUNTOS	

NOTA 1. El oferente debe indicar que opción elige.

MARQUE CON UNA X SU OFRECIMIENTO.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE _____

IDENTIFICACIÓN _____

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

FORMATO 9

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____Nº. XXXXX DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte, _____**,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____ del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT. 860.030.197-0, nombrada mediante _____ y posesionada según Acta No. _____ facultada para contratar de conformidad con _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra XXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, Constituida por escritura pública Nº. XXXXXX de la Notaria XXX del Circulo de XXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXX del libro XXX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando N° _____ (funcionario) del **JARDIN** solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que para amparar la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° _____ expedidos por la Responsable del presupuesto. **3.** Que mediante la Resolución N° ___del _____ se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° JBB-LP-___-2019 **4**. Que dentro del Proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-0___-2019, se recibieron propuestas por parte de _____**. 5.** Que mediante la Resolución N° ___ del _____ se adjudicó el contrato resultado del proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-___-2019, al proponente _____DA. **6.** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte **DEL JARDÍN** conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-

ALCANCE AL OBJETO:

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

CLÀUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $XXXXX incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL JARDÍN.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **EL JARDÍN.**

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 2 de octubre de 2018 y No. 1307 del 3 de octubre de 2018.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL JARDIN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL JARDÍN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JARDÍN. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL JARDÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082.
constituida deberá amparar: **(Según condiciones del pliego de condiciones)**

PARAGRAFO PRIMERO.- La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

PARAGRAFO SEGUNDO.- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA . LIQUIDACIÓN.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL JARDÍN verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del CONTRATISTA, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA .- MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato por cada día de mora, hasta el 10% del valor total de contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
PÁRAGRAFO PRIMERO.- Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÀUSULA VIGÈSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, a título de pena penal pecuniaria, el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta, previo cumplimiento del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado.
PARAGRAFO PRIMERO.- Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA (SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutua acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 4.- Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que le señale EL JARDÍN.

CLÀUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-006-2019

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. AVENIDA CALLE 63 Nº. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRONICO:
Nombre Contratista
Dirección
Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ANEXOS.- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. JBB-LP-006B-2019 , sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. .- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario